

no/a.

AUTOR

AÑO



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTI EN ECUADOR: PROMESAS DE LA
UNIÓN DE HECHO

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos
establecidos para optar por el título de Licenciada en Periodismo

Profesor Guía

Diego Hernán Melo Pérez

Autora

Wendy Sofía Enríquez Quintana

Año

2019

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

"Declaro haber dirigido el trabajo, Derechos de la comunidad LGBTI en Ecuador: Promesas de la unión de hecho, a través de reuniones periódicas con el estudiante Wendy Sofía Enríquez Quintana, en el semestre 2019-20, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación".

Diego Hernán Melo Pérez

Magister en Comunicación

C.I. 1712830031

DECLARACIÓN PROFESOR CORRECTOR

"Declaro haber revisado este trabajo, Derechos de la comunidad LGBTI en Ecuador: Promesas de la unión de hecho, de Wendy Sofía Enríquez Quintana, en el semestre 2019-20, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación".

Roberto Esteban Moreano Galarza

Máster en Periodismo Multimedia

C.I.: 1714283437

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

"Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes".

Wendy Sofía Enríquez Quintana

C.I.: 1722687470

AGRADECIMIENTOS

A la vida por permitirme ser libre y escoger el periodismo para mí. Agradezco a mi mamá y papá por sus esfuerzos para que pueda estudiar. Agradezco a todos y todas las docentes que guiaron mi camino. Agradezco a la comunidad LGBTI por todas sus luchas. Gracias a todas las personas que están y estuvieron ahí.

RESUMEN

El propósito de este proyecto de investigación, es hacer evidente los avances y problemas a los que se enfrenta la comunidad LGBTI, para ello la unión de hecho pasó a ser la fuente principal de esta investigación, puesto que es uno de los derechos más actuales que tiene el país para la comunidad. En esta investigación se encontrarán artículos, casos, y contexto que hablen de las garantías para las comunidades y parejas LGBTI.

Para la realización del reportaje multimedia se procedió a buscar todo tipo de información referente a la unión de hecho como tema general, en el que se encuentra detallado cómo funciona este quinto estado civil en el país. Como parte de la investigación se procede a especificar desde cuándo inicia, por qué es importante y si realmente hay beneficios para las personas que acceden a este derecho. En cada una de las pestañas pertenecientes al reportaje multimedia se desarrolla la unión de hecho en la comunidad LGBTI también se describe cuáles son sus derechos adquiridos, solicitados y los más importantes para la lucha de los grupos activistas y fundaciones en las distintas partes del país.

Además el contenido y las entrevistas son esenciales para corroborar cada una de las entrevista. Se hace evidente que la información obtenida es de lugares oficiales y hay que destacar lo más difícil del proceso, conseguir parejas que están dispuestas a hablar del procedimiento que llevó hacer la unión de hecho. Además de favorecer al reportaje con historia, hitos, artículos, estudios y personajes reales, se mejoró la sección de Matrimonio Civil Igualitario.

El reportaje multimedia en una mezcla de la investigación con información importante de los entrevistados tanto como figuras oficiales como abogados especialistas en el tema, notarios que realizan la unión de hecho, activistas LGBTI y los protagonistas (parejas que accedieron a dar la entrevista). En cada una de las pestañas del reportaje multimedia se puede observar el desarrollo de

la unión de hecho, desde la despenalización en 1997 hasta el matrimonio civil igualitario el 12 de junio del 2019.

ABSTRACT

The purpose of this research project, is to make clear the advances and problems facing the LGBTI community, for this reason the marital union became the main source of this research, since it is one of the most current rights that has the country for the community. In this investigation you will find articles, cases, and context that talk about the guarantees for LGBTI communities and couples.

For the realization of the multimedia report, we proceeded to look for all kinds of information regarding the union as a general matter, in which it is detailed how this fifth marital status works in the country. As part of the investigation we proceed to specify from when it starts, why it is important and if there really are benefits for people who have access to this right. In each of the tabs belonging to the multimedia report the de facto union develops in the LGBTI community, it also describes what are their acquired, requested and most important rights for the struggle of activist groups and foundations in different parts of the country.

In addition, content and interviews are essential to corroborate each of the interviews. It becomes clear that the information obtained is from official places and it is necessary to highlight the most difficult part of the process, to get couples who are willing to talk about the procedure that led to do the facto union. In addition to favoring the report with history, milestones, articles, studies and real characters, the section of Equal Civil Marriage was improved.

The multimedia report is a mixture of the investigation with important information of the interviewees as well as official figures as a lawyer specialized in the subject, notaries who perform the de facto union, LGBTI activists and the protagonists (couples who agreed to give the interview). In each of the tabs of the multimedia report you can observe the development of the de facto union, from decriminalization in 1997 to equal civil marriage on June 12, 2019.

ÍNDICE

RESUMEN.....	
ABSTRACT.....	
1. Tema del reportaje	1
2. Objetivo del reportaje multimedia	1
3. Justificación de selección del tema	1
4. Antecedentes y contextualización del tema	1
5. Marco teórico.....	5
5.1 entre sexo y género	5
5.2 La norma hétero y roles de género.....	6
5.3 La homosexualidad como construcción	7
5.4 Identidad sexual: Identidades LGBTI	8
5.5 Identidades LGBTI: derechos y garantías legales.....	9
5.6 Unión de hecho.....	10
5.7 Matrimonio Civil.....	10
6. Metodología.....	11
7. Fuentes utilizadas.....	16
7.1 Fuentes documentales	16
7.2 Fuentes personales	18
8. Principales hallazgos de la investigación	22
9. Conclusiones de la investigación	26
10.1 Unión de hecho	28
10.2 ¿Qué es la Unión de hecho?.....	30
10.3 Protagonistas	36
10.4 Matrimonio Civil Igualitario	42
REFERENCIAS	47
ANEXOS.....	54
<i>Anexo 1. Marcha 1LGBTI 2018.....</i>	<i>64</i>
<i>Anexo 2. Marcha 2 LGBTI 2018.....</i>	<i>64</i>
<i>Anexo 3. Marcha 3 LGBTI 2018.....</i>	<i>64</i>
<i>Anexo 4. Marcha 4 LGBTI 2018.....</i>	<i>65</i>

<i>Anexo 5. Marcha 5 LGBTI 2018.....</i>	<i>65</i>
<i>Anexo 6. Marcha 6 LGBTI 2018.....</i>	<i>65</i>
<i>Anexo 7. Marcha 7 LGBTI 2018.....</i>	<i>66</i>
<i>Anexo 8. Marcha 8 LGBTI 2018.....</i>	<i>66</i>
<i>Anexo 9. Marcha 9 LGBTI 2018.....</i>	<i>66</i>
<i>Anexo 10. Marcha 10 LGBTI 2018.....</i>	<i>67</i>
<i>Anexo 11. Unión de hecho. Tomado de(Andrés Limaico, 2019).....</i>	<i>67</i>
<i>Anexo 14. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019).....</i>	<i>68</i>
<i>Anexo 15. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019).....</i>	<i>68</i>
<i>Anexo 16. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019).....</i>	<i>69</i>
<i>Anexo 17. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019).....</i>	<i>69</i>
<i>Anexo 18. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019).....</i>	<i>69</i>

1. Tema del reportaje

Derechos de la comunidad LGBTI en Ecuador: promesas de la unión de hecho

2. Objetivo del reportaje multimedia

Conocer las garantías y problemáticas que genera la unión de hecho para las parejas homosexuales en Ecuador después de su aprobación en el 2008.

3. Justificación de selección del tema

Aunque la unión de hecho reconoció a las parejas homosexuales en Ecuador a partir de 2008, aún se presentan problemas e inconsistencias en cuanto a la garantía de derechos que esta unión debería otorgar. En el ámbito periodístico se evidenció la necesidad de realizar una investigación que profundice y sintetice todos los hitos que se han marcado en el proceso de las luchas de la comunidad LGBTI en relación a la unión de hecho. La mayoría de publicaciones en medios de comunicación sobre el tema, lo han tratado al mismo desde formatos más cortos: noticia, entrevista, testimonial, etc. Pero no se encontró un trabajo con una investigación y alcance similar al que se propone en este reportaje multimedia.

4. Antecedentes y contextualización del tema

La homosexualidad en Ecuador, así como en tantos otros países, se catalogaba como una enfermedad y se sancionaba con cárcel. En 1997, la comunidad LGBTI logró un importante cambio al invalidar el artículo 516 del Código Penal. Este estipulaba que "... En los casos de homosexualismo, que no constituyan

violación, los dos correos (los involucrados) serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años” (Código Penal. 1997. P.152). Para 1998, el artículo pasó a ser inconstitucional y posteriormente fue eliminado.

Otro hito que marca el reconocimiento de derechos y garantías para la comunidad LGBTI es la creación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género en el año 2008, en el marco de la nueva Constitución del Ecuador. Esto significó avances en cuanto a diversidad sexual y de género. En el artículo 11 numeral 2, se consagra la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (CNIG,2008).

Se determinó que:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p 12).

Ese mismo año se determinó que la unión de hecho podía ser acogida como figura no solo por parejas heterosexuales. Se determinó la posibilidad de reconocer legalmente la unión de parejas homosexuales y con ello garantizar los mismos derechos que el matrimonio civil como lo dicta el Art. 68.- “La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias

que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio” (Constitución del Ecuador, 2008).

Se determinó que quienes opten por la unión de hecho pueden acceder a derechos como:

- Pensión de montepío.
- Colocación del estado civil en la cédula.
- Afiliación del cónyuge al Seguro Social.
- Conformar un hogar.
- Utilidades que corresponden como carga familiar en los trabajos de empresas privadas.
- Heredar los bienes.
- Menos la adopción.

Paralelamente, en el 2008 varias organizaciones internacionales como la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos) y la OEA (Organización de Estados Americanos) generaron una declaración sobre los “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género” lo que determinó un avance en varios países de la región.

Sin embargo, en Ecuador aunque se generó el reconocimiento de la unión de hecho para parejas homosexuales, varias noticias publicadas en medios nacionales, evidenciaron casos en los que parejas homosexuales enfrentaban problemas para inscribir su unión en la cédula, como refleja el artículo “Las notarías no unen a parejas gays” (La Hora, junio, 2009).

Diane Marie Rodríguez Zambrano fue una de las primeras activistas en luchar por la unión de hecho para las parejas homosexuales en el país. Es una mujer transgénero que creó la organización Silueta X para ayudar al colectivo LGBTI en el 2008 desde la reforma de la Constitución y se oficializó en el 2010. Después de su lucha en el 2009, en la que logró registrar su nombre en la cédula de

identidad, Rodríguez se convirtió en el 2017 en la primera asambleísta trans del Ecuador.

En agosto del 2012, una pareja de lesbianas, Helen Bicknell y Nicola Rothon, se acercaron al Registro Civil para inscribir a su hija, pues la pareja ya contaba con la unión de hecho. Se basaron en el artículo 67 de la Constitución de Montecristi que lleva vigente desde el 2008. Tras realizar el papeleo y obtener como resultado el rechazo el 25 de abril de 2012 y el 9 de agosto de 2012, se creó más presión en la sociedad.

Para saber más sobre la situación de las identidades GLBTI en el país, por primera vez, el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censo) realiza una investigación para obtener datos actualizados sobre la población perteneciente a la comunidad LGBTI. Para este censo, se entrevistó a:

2.805 personas de la población LGBTI de 18 años en adelante; en Quito, Guayaquil, Portoviejo, Machala, Babahoyo, Ibarra, Santa Elena, Salinas, Libertad y Manta; Información sociodemográfica, Discriminación y exclusión, Salud, Educación, Trabajo y Seguridad Social, Justicia y Derechos Humanos, Participación Ciudadana; periodo noviembre 2012- enero 2013” (INEC, 2012-2013.p 12). Obteniendo como resultado, el estado civil y conyugal de la población equivalente a que “El 77,1% de la población encuestada son personas solteras y el 16,1% se encuentra en Unión Libre, mientras el 2,4% son casados”. (INEC, 2012-2013.p 18).

Después de un año, en la nota “Minorías sexuales ven el caso de Peña como un logro” (La Hora, 2011) y en el portal web periodismohumano.com (2013) se aclara que Janeth Peña es la primera mujer homosexual en acceder a los derechos de pensión de montepío en Ecuador.

Con las leyes aprobadas y aplicadas por la Constitución y el Código Civil para la población LGBTI, aparecen instituciones y grupos activistas ecuatorianos que habían logrado crear el “FEDE GLBT” (La Federación Ecuatoriana de Organizaciones GLBTI).

Aunque las parejas del mismo sexo accedieron a la unión de hecho, denuncias y protestas se hicieron presentes en la ciudad de Guayaquil, como se registra en una noticia de diario El Universo: “Protestas por inscripción de unión de hecho entre GLBTI en Guayaquil” (El Universo, 2014).

Posteriormente, el caso Satya se presentó nuevamente el 29 de marzo de 2016, con la ayuda de la Defensoría del Pueblo Ecuador. Para junio del 2018, la Corte Constitucional del Ecuador aprobó la Acción Extraordinaria de protección a favor de Helen Bicknell y Nicola Rothon para inscribir a su hija Satya con sus apellidos, el caso Satya fue llevado a la CIDH. La Defensoría del Pueblo y organizaciones LGBTI ayudaron en el proceso desde que rechazaron la inscripción en el 2012. Con ello se logró hacer cumplir una de las garantías de la unión de hecho en el país.

Esta investigación buscará conocer las problemáticas y garantías de la unión de hecho para parejas homosexuales en Ecuador a partir de casos concretos.

5. Marco teórico

5.1 entre sexo y género

Para esta investigación es necesario exponer las diferencias entre sexo y género. Marta Lamas, feminista mexicana, explica que el sexo corresponde a las características biológicas con las que nace una persona, mientras que género son las construcciones sociales, culturales, que se hacen sobre esas características biológicas. Afirma que:

El sujeto es producido por las prácticas y representaciones simbólicas dentro de formaciones sociales dadas, pero también por procesos inconscientes vinculados a la vivencia y simbolización de la diferencia sexual. Es crucial comprender que la diferencia sexual no es cultura (cómo sí lo es el género), y por lo tanto no puede

ser situada en el mismo nivel que los papeles y prescripciones sociales. Confundir diferencia sexual con sexo o con género, emplear los términos indistintamente, oculta algo esencial: que el conflicto del sujeto consigo mismo no puede ser reducido a ningún arreglo social” (Lamas, 2000, p.19).

El concepto de género es particularmente relevante para este proyecto porque permite entender cómo la sociedad construye ideas fijas de lo que se debe esperar de un hombre y de una mujer y los presenta como complementarios. De esta forma se refuerzan conceptos como la norma hétero y los roles de género que se desarrollan en el siguiente apartado.

5.2 La norma hétero y roles de género

Autoras como Monique Wittig (1978) afirman que la heterosexualidad, entendida como la relación obligatoria entre un hombre y una mujer, es tomada como norma dentro de las sociedades y que esto oprime a las personas y genera estereotipos sobre la homosexualidad como una práctica fuera de la norma. “La sociedad heterosexual no sólo oprime a lesbianas y homosexuales sino a muchas y muchos diferentes/otras/otros; oprime a todas las mujeres y a muchas clases de hombres”. (Wittig, 1978, p.2).

La heterosexualidad como norma establece y refuerza roles de género, que son actitudes y comportamientos que se asocian a una persona por ser hombre o mujer, estos roles son inequitativos. Sobre esto Lamas recuerda la importancia que tienen las construcciones de género.

Se generalizó entonces el uso de la categoría género para referirse a la simbolización que cada cultura elabora sobre la diferencia sexual, estableciendo normas y expectativas sociales sobre los papeles, conductas y los atributos de las personas a partir de sus cuerpos (Lamas, 2002 p.52).

5.3 La homosexualidad como construcción

La homosexualidad, como lo explican varios autores, es la atracción física hacia una persona del mismo sexo. Giunchedi especifica que la homosexualidad se comprueba en la adultez de la persona al experimentar con la atracción y el coito, si es o no homosexual.

Son considerados homosexuales los individuos que en la edad adulta prueban y se sienten motivados por una atracción sexual neta y preferencial por las personas del mismo sexo, y quienes tienen habitualmente relaciones sexuales con ella (1994, p. 92).

Sin embargo, otros autores afirman que la "homosexualidad se presenta como la condición humana de una persona que, a nivel de la sexualidad, se caracteriza por sentirse condicionada a expresarse sexualmente solo con parejas de su mismo sexo" (Cesari.1988. p.100).

Es necesario también hacer referencia al apareamiento y debates sobre la categoría homosexualidad. Desde la perspectiva de David Halperin (2000) año el concepto de homosexualidad no existía formalmente hasta 1892; se usaba solo la categoría inversión sexual. Explica que la inversión sexual era utilizada por la psiquiatría para hacer referencia a prácticas sexuales que se consideraban perversas hasta finales del siglo XIX. Sobre ello, Solano afirma que lo que Halperin se propuso demostrar es que:

Para que el concepto de homosexualidad haya surgido tuvo que realizarse un corte conceptual entre la sexualidad y el género, siendo la identidad sexual (homosexual o heterosexual) algo independiente de cómo esa persona exprese su género y dependiente, en cambio, del género de su objeto de deseo. Esta separación conceptual de la sexualidad respecto a los grados relativos de masculinidad y feminidad dio lugar a una nueva taxonomía de comportamientos y psicologías sexuales basadas pura y exclusivamente en el sexo anatómico de las personas involucradas. Esta nueva taxonomía, además, se erigió como aquella capaz de revelar la verdadera identidad sexual del individuo (Solana, 2018,p. 404).

Halperin sugiere que la homosexualidad como tal es una categoría moderna que surge con una carga negativa, como contraria a la heterosexualidad que se establece como normal social.

5.4 Identidad sexual: Identidades LGBTI

Como afirma Caragea, retomando las propuestas de Foucault “para finales del siglo XIX, la sexología trató de definir las características clave de lo que constituía la masculinidad y la feminidad como actos normales; vistas como características biológicas distintivas del hombre y la mujer”. La autora explica que se estableció una jerarquía entre las prácticas sexuales estableciendo los parámetros de lo normal y de lo anormal (2004, p.173).

Por ello es necesario conocer el concepto y posibilidades del concepto que se dan o se establecen en torno a la identidad sexual como posibilidad de autodefinición, es la forma en que cada ser humano define y entiende su sexualidad considerando posibles cambios a lo largo del tiempo (Caragea, 2004).

La autora toma la propuesta de Weeks (2000) sobre la diversidad sexual “que diferencia las identidades, las orientaciones y las prácticas sexuales” (2004, p.174) y posibilita entender que existen personas con orientaciones sexuales alternativas a la norma. Identidades definidas bajo las siglas GLBTTI (gays, lesbianas, bisexuales, travestis, transexuales e intersexuales).

Las identidades GLBTI han generado rupturas de concepciones heteronormativas dentro de las sociedades, por ello han debido luchar para acceder a varios derechos y lograr garantías para no ser discriminadas.

5.5 Identidades LGBTI: derechos y garantías legales

En Ecuador la Constitución garantiza que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos ante la ley y que nadie puede ser discriminado por su orientación sexual ni por ninguna otra razón. En este contexto, el Ministerio de Salud del Ecuador, hizo público en el 2016 los derechos a los que acceden las personas LGBTI. El Manual del Ministerio de Salud Pública Atención en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex en el que se garantiza que no se puede negar la salud a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI.

El Ministerio de Salud Pública tiene como objetivo de su gestión mejorar el acceso, la disponibilidad, la aceptabilidad y la atención en servicios de salud para todas las personas. En este contexto, el presente Manual “Atención en Salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI)”, es un instrumento que tiene por finalidad garantizar el derecho a la atención de salud y al buen trato a este grupo de personas (MSP. 2016, p.6).

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género también determinó una serie de derechos que beneficiaran a la comunidad LGBTI dentro de la sociedad ecuatoriana. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos creó el catálogo Violencia Contra las Personas LGBTI, en el que se hace evidente la preocupación por el irrespeto de los derechos humanos de la comunidad LGBTI.

5.6 Unión de hecho

La Unión de Hecho es aplicable a parejas homosexuales desde el 2008. En la página oficial del Registro Civil se detalla los beneficios que otorga esta unión:

El registro de las uniones de hecho tiene como objetivo facilitar que las personas puedan ejercer derechos y contraer obligaciones derivadas de la convivencia estable y monogámica entre personas libres de vínculo matrimonial. Este registro será voluntario y no constituirá requisito para su eficacia o validez.” (Registro Civil, 2008).

En el caso de parejas homosexuales es necesario saber si en el proceso se evidencia que los derechos y obligaciones que posibilita la unión de hecho como figura legal se cumplen y cuáles son las problemáticas al respecto.

5.7 Matrimonio Civil

El matrimonio civil es un compromiso formal entre dos personas, el Estado se encarga de que cada una de las partes cumpla con los derechos obtenidos al realizar este acto. En el texto las “Las Leyes” escrito por Platón se especifica la relación conforme a natura que une al hombre y a la mujer debe tener como fin la generación, mientras que la relación contra natura de varón con varón y hembra con hembra, constituyen una extensión del placer” mostrando que la homosexualidad no es algo anormal. Foucault, en “El uso de los placeres” del texto “Historia de la sexualidad”, muestra que las relaciones homosexuales existen desde antes de la religión y que esta no es impedimento

la relación conforme a natura que une al hombre y a la mujer debe tener como fin la generación, mientras que la relación contra natura de varón con varón y hembra con hembra, constituyen una extensión del placer” mostrando que la homosexualidad no es algo anormal. Foucault, en *“El uso de los placeres”* del texto *“Historia de la sexualidad”*, muestra que las relaciones homosexuales existen desde antes de la religión y que esta no es impedimento.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Comisión Interamericana", "Comisión" o "CIDH") se encuentra preocupada por los altos índices de violencia que se registran contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), o aquellas personas percibidas como tales, en el continente americano, y la ausencia de una respuesta estatal eficiente frente a dicha problemática. Esto se evidencia en la falta de adopción de medidas efectivas para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia cometidos contra personas LGBTI, de acuerdo al estándar de debida diligencia. Mientras que la CIDH reconoce que se registran avances en algunos Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "OEA"), la violencia contra personas LGBTI continúa ocurriendo de manera generalizada en todo el continente americano. (CIDH, 2015 p.11)

6. Metodología

Para cumplir con los objetivos de esta investigación que es: Identificar avances y retrocesos en cuanto a derechos de las personas LGBTI que se dan dado en el Ecuador, se realizará la revisión de documentos y leyes vinculados con el tema. Además, se realizarán entrevistas a abogados expertos en el tema y a representantes de colectivos LGBTI.

En el reportaje se propone indagar sobre las características y regulaciones que tiene la figura de unión de hecho en el país y sus diferencias con la institución del matrimonio se realizarán entrevistas a abogados expertos en el tema. Se

entrevistará además a representantes de instituciones públicas vinculadas al tema.

Para entender el desarrollo de la plataforma se llegó a conocer, a través de casos concretos de parejas homosexuales, los alcances y limitaciones de la unión de hecho se realizarán entrevistas a parejas homosexuales que hayan optado por esta figura así como a parejas que hayan decidido no hacerlo. Además se realizarán relatos de vida que evidencien los problemas que se generan en cuanto el acceso a derechos y garantías que se supone debería generar este reconocimiento legal en el país.

Es necesario explicar el proceso paso a paso. Para ello la primera persona a la que se contactó fue a Bernarda Freire, abogada especialista en temáticas LGBTI y en realizar uniones de hecho. Su conocimiento sobre las problemáticas y garantías que existen en la unión de hecho dieron base al reportaje multimedia sobre la unión de hecho desde el ámbito legal y resaltando que los procesos de unión de hecho en Quito son más ágiles que en otras ciudades.

Seguido por la investigación de los países en los cuales se puede acceder a la unión de hecho, matrimonio civil y adopción, que se encuentra en un mapa didáctico después de los hitos LGBTI que explican los derechos de la comunidad en el Ecuador.

Para probar que tan importante es la unión de hecho en otras ciudades, se procedió a encontrar activistas en distintas ciudades entre ellas: Ibarra, Porto Viejo, Quito, Cuenca y Riobamba, en las cuales se pueden generar tres entrevistas.

La primera parada fue Ibarra, ciudad en la que vive Mar Mena, activista y coordinadora del colectivo "LGBTIH Somos Diversos". La entrevista con esta activista dejó en claro que una de sus luchas no es la unión de hecho, pues prefieren terminar con la homofobia y toda clase de discriminación hacia la población LGBTI de la ciudad de Ibarra.

Siguiendo por el mismo proceso la segunda parada se realizó en Quito, con el activista y fundador de la Fundación Equidad, que tiene 18 años de existencia. Efraín Soria, unos de los rostros más conocidos de la visibilidad LGBTI en Quito, explicó como en el 2009 se fomentó la unión de hecho con la campaña "Únete". Además de explicar que sus luchas no solo van hacia la unión de hecho que se legalizó en el 2008, sino hacia el matrimonio civil igualitario que en estos momentos es ilegal en Ecuador.

La tercera parada de entrevistas para activistas fue en Portoviejo, ciudad en la que reside Adrián Arequipa, activista y presidente de la fundación LGBTIQH Manabí Diverso. Adrián manifestó que la unión de hecho en la ciudad se encuentra en un estado intermedio pues para la comunidad LGBTI de Portoviejo este tema no es tan relevante, por el momento. Sus luchas actuales van en contra de la discriminación dentro del hogar, instituciones educativas y lugares de trabajo donde la comunidad LGBTI se encuentra afectada.

Sin ningún resultado por parte de la comunidad LGBTI de Cuenca y Riobamba, los viajes finalizaron. Dando inicio a las entrevistas más importantes, entre ellas la del notario Darío Andrade de la Notaria N° 30 en la ciudad de Quito.

En esta entrevista se hizo evidente los derechos obtenidos por la comunidad LGBTI en los proceso de unión de hecho. Andrade supo explicar que las parejas que toman la decisión de tener la unión de hecho en la cédula, obtienen las mismas garantías que ofrece el matrimonio civil a excepción de la adopción. También explico que el proceso para acceder a la unión de hecho no

debe variar en solicitud de costos y papeles. Pues la ley es clara, los costos y artículos que amparan la unión de hecho se encuentran en páginas oficiales como *La Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación*. Algunos de los datos importantes que dio el notario, fue explicar que los notarios tienen la obligación de realizar las uniones y de no ser así los afectados pueden acceder a los artículos de la Ley Notarial.

Aclarados los procesos en la notaria se recurrió al Registro Civil. Entidad a la que se envió un correo y una solicitud en persona para la realización de una entrevista sobre la inscripción de unión de hecho en el Registro Civil, hasta el momento la solicitud sigue en trámite.

En lo que respecta a los testimonios, estos fueron escasos, ya que la mayoría de parejas LGBTI viven en unión libre, no obstante, se encontró el caso de dos parejas.

Las historias de ellos fueron cruciales en el desarrollo de esta investigación, pues son el rostro de la unión de hecho. Carlos y Christian fueron los primeros en aceptar la entrevista y sobre todo en mostrar sus nombres y no usar el anonimato. Para ellos, tener la unión de hecho fue un momento importante, puesto que quieren tener las garantías de que todo lo que construyen y generara juntos, será para los dos, en el caso de que alguno de ellos llegue a fallecer.

Que en su cédula conste la unión de hecho como su estado civil, es algo que a muchos aún sorprende. A través de esta entrevista, también se demostró una vez más, que los ecuatorianos son personas muy conservadoras.

Por otro, la entrevista a otra pareja que no tiene unión de hecho, Jorge Baeza y Daniel Estrada son el siguiente rostro de este reportaje, esta pareja lleva 10 años en unión libre. Sus testimonios son importantes para este trabajo porque para ellos la unión de hecho no es importante, ya que piensan que un papel no define lo que sienten, porque quieren formar una familia.

Esta pareja está formando una familia desde el ámbito legal. Pero para ello la unión de hecho debe esperar. La construcción de su familia se basa en el Artículo 67 de la constitución que reconoce las familias diversas. Además de explicar cuáles son los motivos por los cuales accede a realizar la entrevista y contar sobre el caso de homofobia que vivió al contar de su relación con otro hombre.

Al mismo tiempo que se realizaba las entrevistas, se tomaba encuentra los artículos que están estipulados por la Constitución y el Código Civil para contrastar los derechos a los cuales pueden acceder las parejas que tienen unión de hecho, además de entender a qué problemas se enfrentan estas parejas en la sociedad, para ello fue importante contrastar lo que menciona la abogada y los protagonistas.

También se realizó un mapa que especifica al menos 100 países en los cuales es legal o ilegal la homosexualidad, la unión de hecho, el matrimonio civil igualitario y la adopción a parejas LGBTI. Haciendo evidente los avances de otros países a comparación de Ecuador y también cuales son los países que no han generado ningún paso en los derechos de la comunidad LGBTI.

Y por medio de los testimonios de cada una de las fuentes se puede ver las diferencias que existe entre la unión de hecho en parejas homosexuales y parejas heterosexuales y el matrimonio civil.

Así mismo explicar que es la unión de hecho, cuáles son sus garantías, que beneficios le otorgan a las parejas que solicitan este estado civil, como solicitar la unión o como finalizar la unión con los términos estipulados por la ley.

Antes de finalizar se realizó tres entrevistas más, a una pareja de lesbianas a la cuales contacte por medio de un grupo de lesbianas feministas que las conocían, su entrevista fue esencial para la realización de la plataforma, ya que con sus testimonios se pudo explicar cuáles son los problemas por los que atraviesan las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI al exigir un derecho, además que al ser una extranjera fue más complicado realizar la unión de hecho.

Para finalizar la parte del Matrimonio Civil Igualitario se entrevistó a Pamela Troya, esta mujer junto con su pareja encabezan la campaña Matrimonio Civil Igualitario en Ecuador, pues su caso al igual que Efraín Soria estaba siendo tratado, para el 12 de junio del 2019, se aprobó el matrimonio civil igualitario en el país.

7. Fuentes utilizadas

7.1 Fuentes documentales

DerechoEcuador.com (2015) Reformas al Código Civil y la Unión de Hecho.

Recuperado el 17 de diciembre del 2018 de:

<https://www.derechoecuador.com/reformas-al-codigo-civil-y-la-union-de-hecho>

Derecho Ecuador es una página en la que se encuentran todos los derechos en el tema legal en este caso, todo referente a la Unión de hecho para la comunidad LGBTI, también detalla los cambios existentes y modificaciones de los artículos en la Constitución y Código Civil a favor de los derechos de las personas.

Constitución del Ecuador (2008) Capítulo sexto, Derechos de libertad. Recuperado el 17 de diciembre del 2018 de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>

Es necesario usar la constitución del ecuador en la investigación, pues garantiza los derechos obtenidos para la comunidad LGBTI en los artículos N° 67 y 68 a favor de la libertad de las personas.

Código Civil (2015) Título VI de las Uniones de Hecho. Recuperado el 17 de diciembre del 2018 de: https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf

Tomando en cuenta que el tema es sobre las promesas de la unión de hecho, los artículos N° 222 – 232 que se encuentran en el código, son la base para respetar los derechos de la unión de hecho LGBTI aprobada en el 2008.

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017) Capítulo II principios, características y fines de las entidades de seguridad ciudadana. Recuperado el 17 de diciembre del 2018: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2017/06junio/A2/ANEXOS/PROCU_CODIGO_ORGANICO_DE_LAS_ENTIDADES_DE_SEGURIDAD_CIUADADANA.pdf

Los artículos que se encuentran en esta página es especial el artículo N° 5 Literales 5 y 9 certifican a las personas que en cualquier identidad publica deben ser atendidos y no discriminados por etnia, religión, identidad sexual, género y más.

Ley Notarial (2014) Jurisprudencia. Recuperado el 17 de diciembre del 2018:
<http://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/phocadownloadpap/PDFS/2014/Nacional/9%20Ley%20Notarial.pdf>

Los artículos que se encuentran en la ley de jurisprudencia en especial el artículo N°18 literal 26, que señala la obligación de los notarios al realizar actos solemnes como la unión de hecho.

CASO No. 11-18-CN (matrimonio igualitario) (2019), Corte Constitucional del Ecuador. Recuperado el 12 de junio de 2019.
<http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/1bfa3cb4-82be-4b2e-8120-418fcaeb3b51/0011-18-cn-sen.pdf?guest=true&fbclid=IwAR2Z2awzRELZ0bQ2PRRkxmTs-v33dhoTEGYeEHnB4w3wOqrrxzllFwRH5eU>

En el documento se encuentra la información sobre el proceso, antecedentes, argumentos, derechos sobre la aprobación del matrimonio civil igualitario en el país, mismo que fue aprobado el 12 de junio del 2019.

7.2 Fuentes personales

Freire, B. (17 de octubre 2018) Situación Unión de hecho LGBTI. (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Bernarda Freire es abogada especializada en temas LGBTI dentro de la sociedad ecuatoriana, su testimonio es importante, ya que en temáticas LGBTI, ha ayudado a parejas a obtener la unión de hecho y apporto con información relevante como el estudio de las notarías en Pichincha.

Mena, M. (27 de octubre 2018) Situación Unión de hecho LGBTI en Ibarra (S. Enríquez, Entrevistador). Ibarra, Ecuador.

Mar Mena es activista y coordinadora del colectivo "LGBTIH Somos Diversos" en la ciudad de Ibarra. Su testimonio es importante porque visibiliza que hay temas más importantes que la unión de hecho, apporto que para la comunidad LGBTI en Ibarra es importante centrarse en temas contra la discriminación, trabajo para personas de la comunidad, bullying y aceptación.

Soria, E. (7 de noviembre 2018) Situación unión de hecho (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Efraín Soria es activista y coordinador de la fundación ecuatoriana Equidad. Su entrevista es importante porque habla de la unión de hecho LGBTI y de la campaña Únete a favor de la Unión de hecho.

Arequipa, A. (10 de noviembre 2018) Situación Unión de hecho LGBTI en Portoviejo. (S. Enríquez, Entrevistador). Portoviejo, Ecuador.

Adrián Arequipa estudia para ser médico cirujano, activista y presidente de la fundación LGBTIQH Manabí Diverso de la ciudad de Portoviejo. Su testimonio

explica que la unión de hecho LGBTI es de las problemáticas menos importantes en Portoviejo, ya que para la comunidad es importante centrarse en temas como espacios laborables para personas transexuales y transgénero y la erradicación de la homofobia.

Andrade, D. (22 de noviembre 2018) Unión de hecho en la Notaria (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Darío Andrade es el notario de la Notaría 30 en la ciudad de Quito. Su entrevista es importante, explica que las leyes son claras y garantizan el respeto a los derechos de la comunidad LGBTI al acceder a la unión de hecho, sobre todo, que las leyes deben ser respetadas en las notarías.

Limaico, C. (8 de diciembre 2018) Testimonio Unión de hecho. (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Carlos Limaico es gay con unión de hecho y tiene su propia empresa. Su testimonio es importante porque cuenta cómo fue su proceso en la unión de hecho con Christian y explica las garantías a las que ha accedido.

Proaño, C. (8 Diciembre 2018) Testimonio Unión de hecho. (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Christian Proaño, es gay y empleado en el sector público y tiene unión de hecho. Su testimonio es importante porque corrobora la información de su pareja Carlos.

Baeza, J. (10 de diciembre 2018) Testimonio, no tiene Unión de hecho (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Jorge Baeza, Decano de la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad Internacional y pareja de David Estrada. Su testimonio es importante porque fue víctima de homofobia al comunicar en una entrevista de trabajo la unión libre que tiene con su pareja Daniel y en la que fue rechazado después de ser elegido para el puesto.

Estrada, D. (10 de diciembre 2018) Testimonio, no tiene Unión de hecho. (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Daniel Estrada, estudiante de último año de derecho en la Universidad de Las Américas, corrobora la información de su pareja de Jorge Baeza.

Paredes R. (14 de mayo 2019) Testimonio, tiene Unión de hecho desde el 2010. (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Su entrevista es importante porque es de las primeras parejas que realizaron la Unión de hecho en el país, apenas se aprobó en la Constitución del 2008, su trámite duro aproximadamente 2 años.

Gabriela León (31 de mayo 2019), Testimonio, tiene Unión de hecho con Rosa Paredes desde el 2010. (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Su testimonio es importante porque como extranjera su trámite se hizo largo y vivió por los primeros problemas en varias entidades públicas del país con Rosa su pareja.

Pamela Troya, (11 de abril 2019), Testimonio, no tiene unión de hecho, es activista por el Matrimonio Civil Igualitario, (S. Enríquez, Entrevistador). Quito, Ecuador.

Pamela tiene una relación de 10 años con su pareja Gabriela Correa, juntas luchan desde el 2013 por el matrimonio civil igualitario, su entrevista es importante porque ayuda a entender los problemas por los que pasan las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI en el país y sobre todo como es la lucha y a que se han enfrentado en el camino, como la discriminación y el rechazo.

8. Principales hallazgos de la investigación

Después de la despenalización de la homosexualidad en 1997, la población ecuatoriana dio un paso hacia delante en los derechos de la comunidad LGBTI. En el año 2008, en el periodo del expresidente Rafael Correa; se modificó los artículos de la Constitución y Código Civil en beneficio de la población LGBTI del Ecuador.

- Un hallazgo importante es que el Estado ecuatoriano reconocía el estar soltero, casado, divorciado, viudo como los únicos estados civiles y con el cambio del referéndum el artículo.- 33 de 1978 fue modificado y paso a ser el artículo.-68 en el referéndum del 2008 en que se establece “La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale

la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio. La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo.” Con este cambio la unión de hecho pasó a ser el quinto estado civil tanto para parejas homosexuales como heterosexuales y es evidente en el artículo N° 332 del Código Civil.

- En el 2009 se realizó la primera unión de hecho, esto lo corrobora Efraín Soria, activista de la fundación Equidad en la percepción de los colectivos en la segunda página de la plataforma. Ese mismo año Soria y un grupo de personas crean la campaña “Únete”, incentivando la unión de hecho para las parejas de la comunidad LGBTI.
- Ecuador, cuenta con un solo estudio de estadísticas y censo realizado a la comunidad LGBTI en el país por parte del INEC, en el periodo del 2012-2013 y no existen cifras actuales que expliquen la condición en la que se encuentran los derechos de la comunidad LGBTI.
- En el 2012 inició el proceso legal por parte de una pareja de lesbianas, Helen Bicknell y Nicola Rothern, para la inscripción de su hija con el apellido de las dos madres. Ahí nace el caso SATYA, en 2010 habían formalizado su estado civil a unión de hecho.
- Para la inscripción de la niña Helen y Nicola se basan en el artículo N°67 de la Constitución del Ecuador, que favorece a las familias diversas en sus distintos tipos.
- Otro hallazgo en esta investigación es que las parejas LGBTI sí realizan la unión de hecho en el país, hay que tomar en cuenta que el porcentaje de las

parejas que acceden a este trámite es mínima en comparación con las parejas heterosexuales, explica el notario Darío Andrade.

- En una investigación realizada en el año 2014, proporcionada por Bernarda Freire y Efraín Soria, se expone el funcionamiento de las notarías para la unión de hecho LGBTI y se evidencia que el precio varía dependiendo la notaria en la que se realice este acto. Los detalles se encuentran en la página 2 de la plataforma, en la que se explica en una infografía, documento en Excel y varios textos con los artículos de la Ley Notarial y Ley Reformatoria de la Ley Notarial, que obliga a los notarios a realizar la unión de hecho y no oponerse, caso contrario los afectados pueden generar una demanda hacia el notario. Por otra parte también se evidencia en la tercera página en la que los protagonistas explican desde lo personal, el proceso para tener la unión de hecho.

- En los artículos de la Constitución y el Código Civil actualizados, están las garantías a los derechos que pueden acceder las parejas LGBTI en la unión de hecho, estas detallan los beneficios para las personas. Uno de los casos sonados es el de Janneth Peña, lesbiana que luchó por el derecho a recibir la pensión por viudez después que murió su pareja con la que tenía unión de hecho. Pasó 6 meses exigiendo sus derechos al IESS.

- La idea de la unión de hecho, para muchas parejas, es la garantía de no perder los bienes adquiridos en conjunto y tener los beneficios que da el Estado a las parejas que contraigan la unión de hecho como quinto estado civil. Andrés Limaico y Rosa Paredes son testigos de los beneficios, pero también explican que sí existe trabas o retrasos en los procesos para la unión o para un trámite en lugares como Registro Civil, Notarías, IESS y otras entidades.

- Es importante mencionar que a pesar de ser un tema de importancia para la comunidad LGBTI, existe investigaciones periodísticas cortas o breves sobre el tema entre ellos: textos, entrevistas, noticias y reportajes con contenido sin profundizar la información obtenida y a pesar de eso existe una investigación que abarca más información que otros medios como es el reportaje realizado por Andrea Miño y Yadira Bedón, en el medio independiente La Caja Negra.
- Entre las luchas que realizan los distintos grupos activistas alrededor del país, varios explican que a pesar de ser un logro dentro de la sociedad ecuatoriana, es evidente que la unión de hecho no es de las luchas más importantes que hay dentro de la comunidad LGBTI.
- Otro hallazgo es la inscripción de dos hermanos con los apellidos de sus dos madres, Helen y Nicola Rothon en el año 2018 lograron realizar la inscripción de los apellidos para los pequeños en el Registro Civil, convirtiéndose en la primera pareja del mismo sexo en realizar una inscripción después de ser rechazada por 6 años.
- Otro de los hallazgos importantes es que muchas de las parejas que realizaron la unión de hecho apenas se aprobó en la Constitución, pasaron por meses e incluso años para tenerlo y registrarlo tal como el caso de Rosa y Gabriela.
- El hallazgo más actual es del Matrimonio Civil Igualitario, aceptado por la Corte Constitucional el 12 de junio del 2019 después de aplazarla varias fechas, esto está especificado en la cuarta página de la plataforma multimedia.

9. Conclusiones de la investigación

Ecuador es uno de los países donde los derechos de la comunidad LGBTI están siendo respetados, por ejemplo: ya no es penado con cárcel, existe la unión de hecho, ya se aprobó el matrimonio civil, inscripción de apellido a hijos de parejas LGBTI y más. Esto se hace evidente con los cambios a los artículos de la Constitución, Código Civil y Ley Notarial, mismos que cambiaron, a favor de las personas como ser humano y no de su sexo biológico (pene, vagina) u orientación sexual. Pues en cada una de los artículos ya no se menciona a hombre o mujer sino como personas o cónyuges.

Todas las personas que trabajen en las Notarías y el Registro Civil tienen la obligación de realizar e inscribir las uniones de hecho de parejas LGBTI sin pretextos. El Estado ecuatoriano debería crear algún sistema que facilite a las personas saber sobre sus derechos en instituciones públicas y pueda aplicar los artículos de la ley notarial como el artículo 5, que establece que los notarios están en la obligación de realizar cualquier trámite, si estos se niegan, los afectados pueden denunciar y la ley actuara dependiendo el grado de incumplimiento del notario o personal de la notaría. A pesar de existir una campaña en contra de la discriminación por parte del Consejo de Judicatura llamada "Si te discriminan llámame", las personas que se presentan en instituciones públicas no tienen conocimiento de esta campaña contra la discriminación y sobre todo no hay un número telefónico para llamar.

Como parte de la Unión se hecho, el artículo N° 67 de la Constitución asegura la existencia de familias de distintos tipos. Las parejas tienen que realizar los trámites en el ámbito legal, para ello las personas se saltan varios procesos legales para conseguir su familia y la unión de hecho. Esto es evidente en el caso de Jorge Baeza, que es padre biológico de un bebé y que además pudo realizar su unión de hecho e inscribir a la niña con el apellido de Jorge y su pareja David.

El mayor desafío al que se enfrentan las parejas con unión de hecho es la visibilidad que toman ante la sociedad, siendo presa de constantes ataques de homofobia directa e indirecta así como también aceptación de las personas que los rodean. Para incluir a la comunidad LGBTI en la sociedad, el gobierno debería implementar un plan de educación sexual y campañas anti- bullying en las escuelas y colegios que incluya estos temas.

Mientras más madura y larga es la relación de una pareja LGBTI, menos miedo siente la pareja de hacer público la unión de hecho frente la sociedad, haciendo que las parejas con unión libre accedan a la unión de hecho para garantizar los derechos como, atención médica, prestamos, pensión por viudez y más.

La implementación de lugares con asesoramiento LGBTI podría ayudar a las parejas a solicitar los derechos otorgados con la unión de hecho, como el caso de Janeth Peña de 2013, que trató por meses después de la muerte de su pareja. Recibir el montepío es uno de los derechos en la unión de hecho al cual accedió Peña convirtiéndose en la primera lesbiana que hacer respetar sus derechos como ciudadana del país.

Para realizar la unión de hecho solo se solicita las cédulas de ciudadanía y el comprobante de dos años de relación. Hay notarías en las que el papeleo es extendido y exigente, esto demuestra que existe inconurrencias entre notarías a pesar de que la ley notarial puso un solo precio y tiempo para los tramites.

Muchas de las parejas se han basado en términos legales para exigir el derecho a la Unión de hecho como el caso de Rosa y Gabriela que pidieron el negativo por escrito (papel donde notario explica por qué se niegan a realizar la unión de hecho) en la notaría.

Grupos y fundaciones activistas son los encargados de dar la voz a la comunidad LGBTI para acceder a los derechos entre ellos la unión de hecho, la Fundación Equidad fue la encargada de realizar la campaña “Únete” para promover la unión de hecho, sin embargo la discriminación se ha convertido en uno de los elementos para que muchas parejas resistan de realizar este acto.

La aprobación del Matrimonio Civil Igualitario el 12 de junio del 2019, se convirtió en el logro más reciente en la comunidad LGBTI en Ecuador, sin embargo, activistas pro vida y comunidades religiosas muestran sus negativas en redes sociales para que no se modifique la constitución la las parejas LGBTI no puedan realizar el matrimonio civil igualitario.

10. Estructura del reportaje multimedia y sus elementos

Tema: Derechos de la comunidad LGBTI de Ecuador: Promesas de la Unión de Hecho.

10.1 Unión de hecho

Sección 1:

Elementos: Imagen de Autoría propia en la portada

Elementos: Breve introducción a la Unión de hecho, ¿Qué es? y la diferencia entre el referéndum de 1978 (descarga del documento) y 2008.

Elementos: ¿Por qué es importante la unión de hecho? Y beneficios (corroborado con Información del Registro Civil.)

Elementos: ¿Quiénes pueden acceder a la unión de hecho?

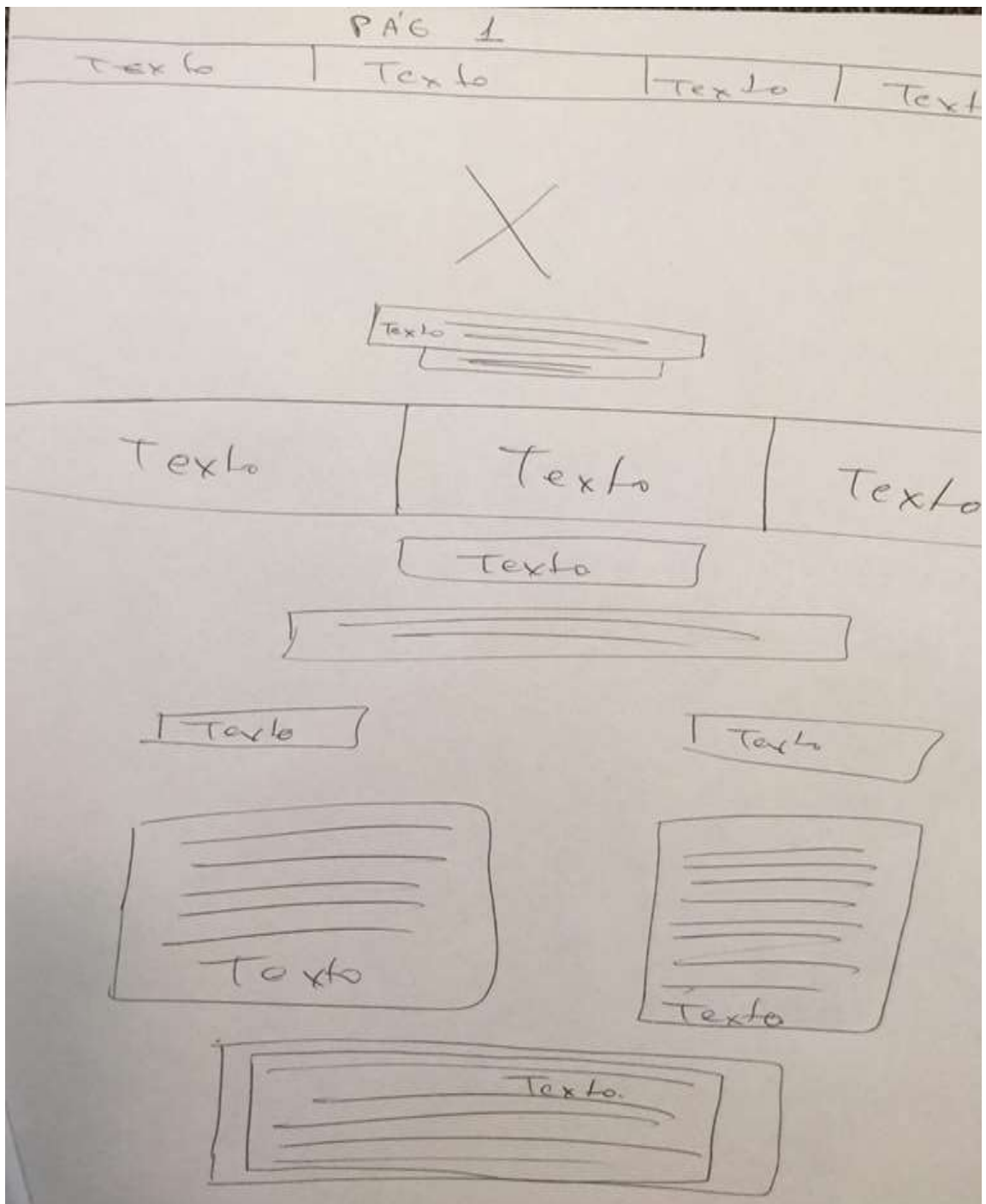


Figura 1. Machote página 1

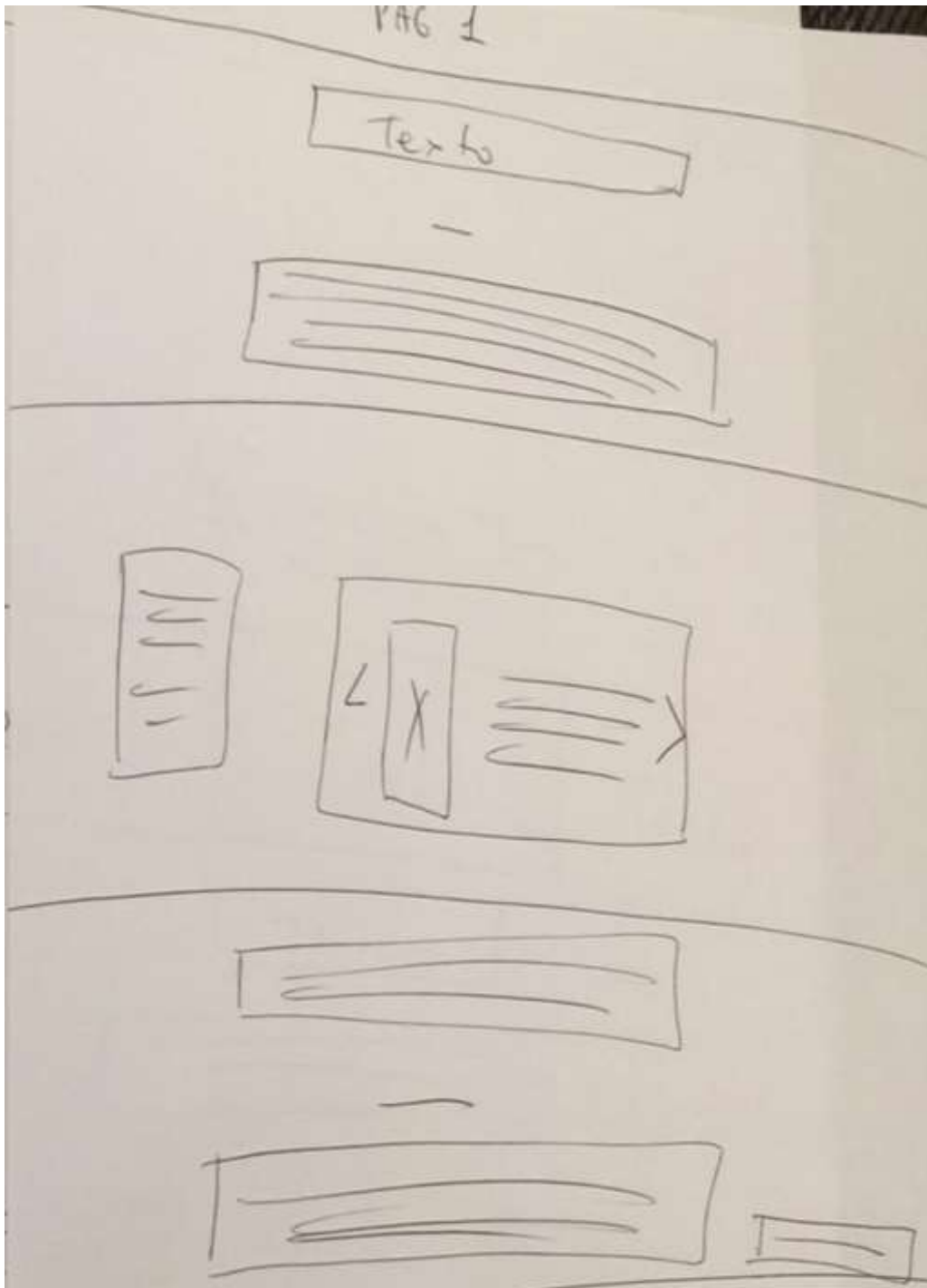


Figura 2. Machote página 1

10.2 ¿Qué es la Unión de hecho?

Sección 2:

Elementos: Texto Unión de hecho LGBTI

Introducción a la historia de la comunidad LGBTI desde la despenalización e imagen de autoría propia.

Elementos: Logros de la Comunidad LGBTI en Ecuador

Texto e infografía con los hitos de la comunidad LGBTI Ecuador.

Elementos: texto y Mapa con una lista de 100 países donde la homosexualidad es legal o ilegal, si se puede o no acceder a la unión de hecho, matrimonio civil igualitario o adopción.

Elementos: Explicación de la primera encuesta realizada por el INEC con infografías.

Video de ex presidente hablando de la unión de hecho LGBTI.

Audio de Efraín Soria

Elementos: Percepción de los colectivos en Ecuador, texto y entrevistas a activistas de Quito, Ibarra y Portoviejo.

Elementos: La unión de hecho como 5° estado civil en Ecuador.

Texto sobre la unión de hecho en américa latina.

Diferencias en la unión de hecho entre Notaría y Registro Civil.

Botones con link.

Semejanza con el matrimonio civil y artículos del Código Civil.

Elementos: Problemas que atraviesan los LGBTI al solicitar la unión de hecho

Texto y artículos que respaldan a los derechos de los ciudadanos.

Infografía de estudio realizado a las notarías de Pichincha por Bernarda Freire y la Fundación Equidad.

Descarga del documento del estudio a las notarías.

Texto sobre la campaña “si te discriminan, denuncia”, dedicado a las personas que son discriminadas en las notarías y que pueden realizar demandas al lugar, basado en la Ley Notarial realizado por el Consejo de Judicatura.

Elementos: Botón siguiente página.

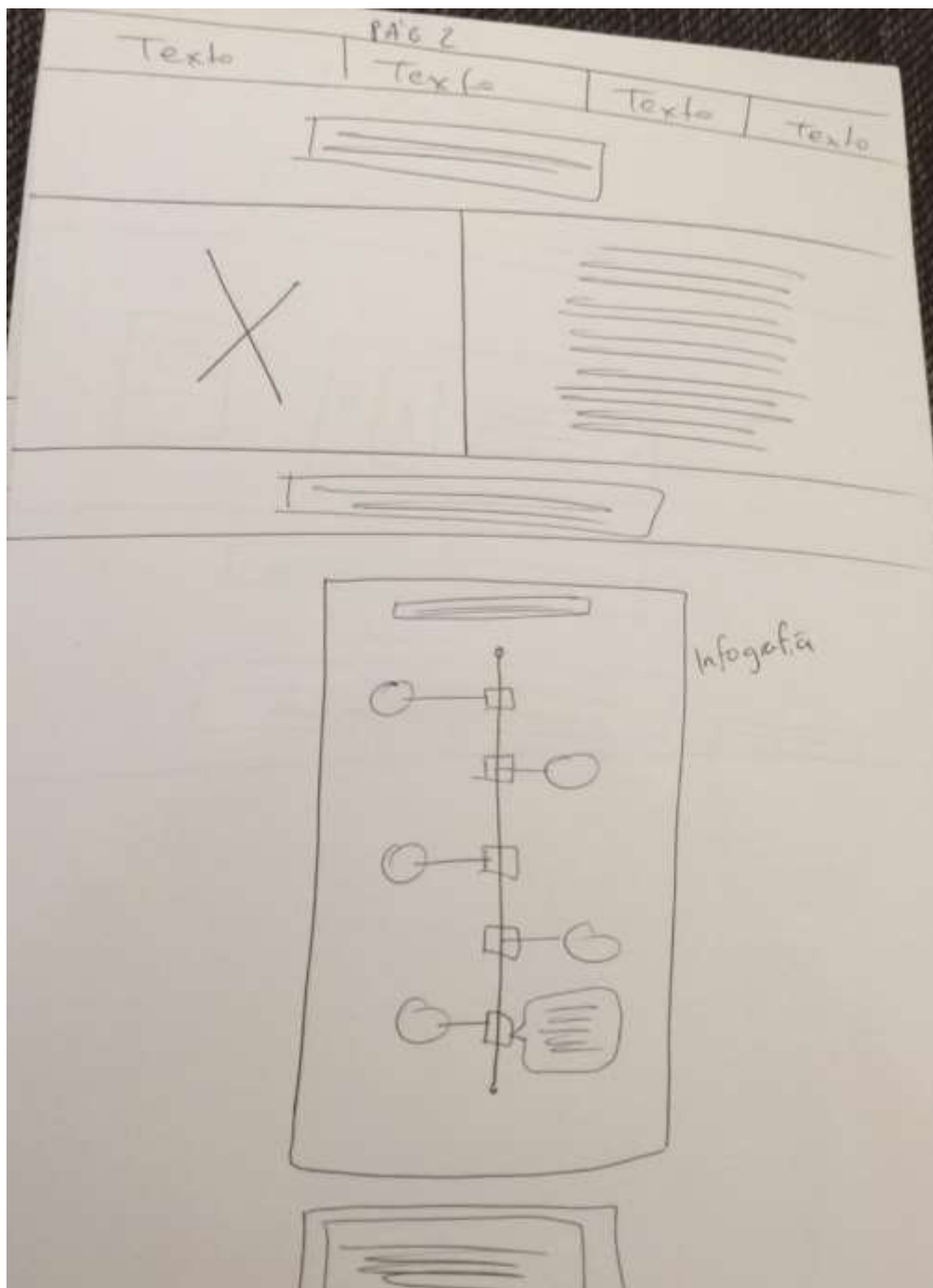


Figura 3. Machote página 2



Figura 4. Machote página 2

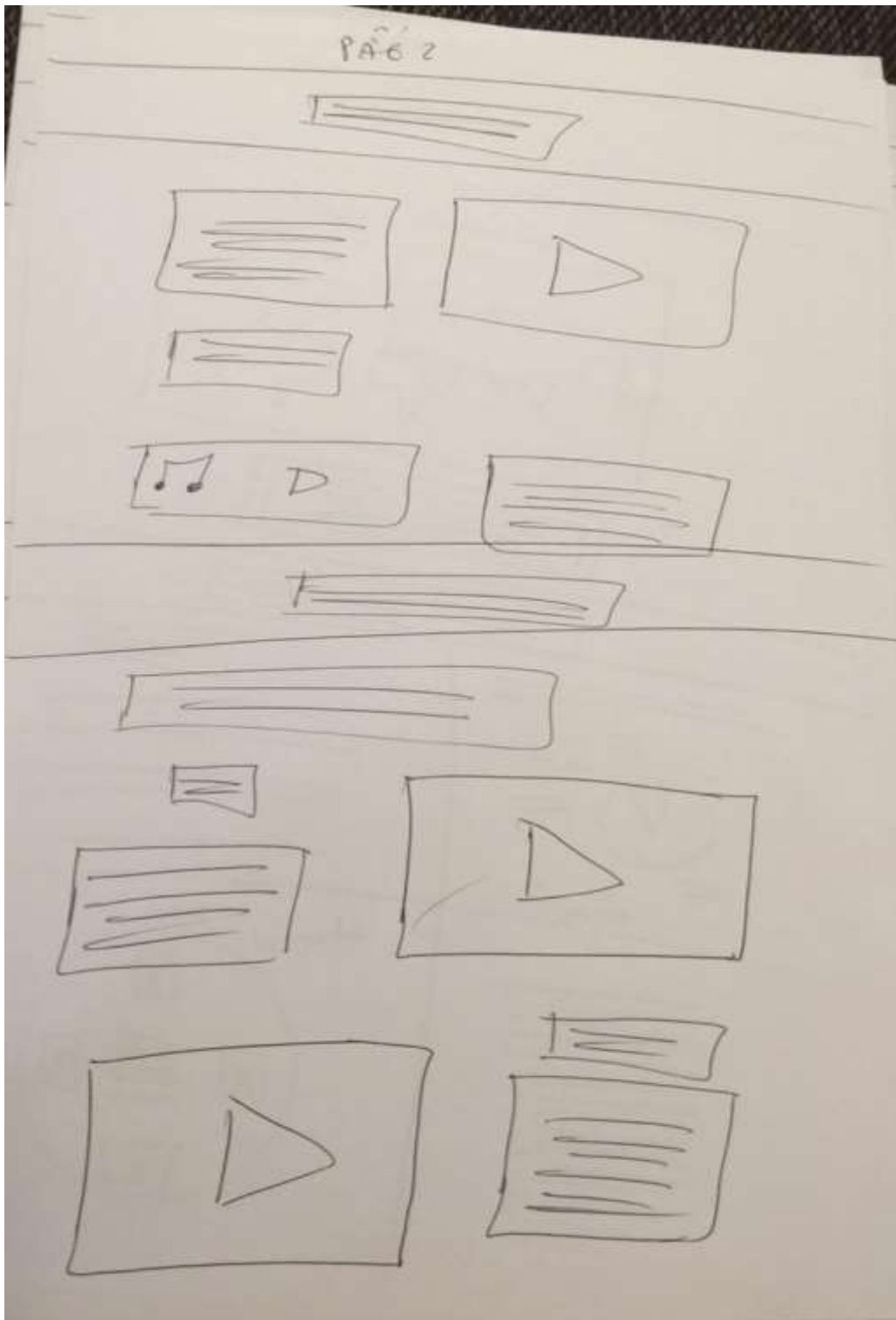


Figura 4. Machote página 2

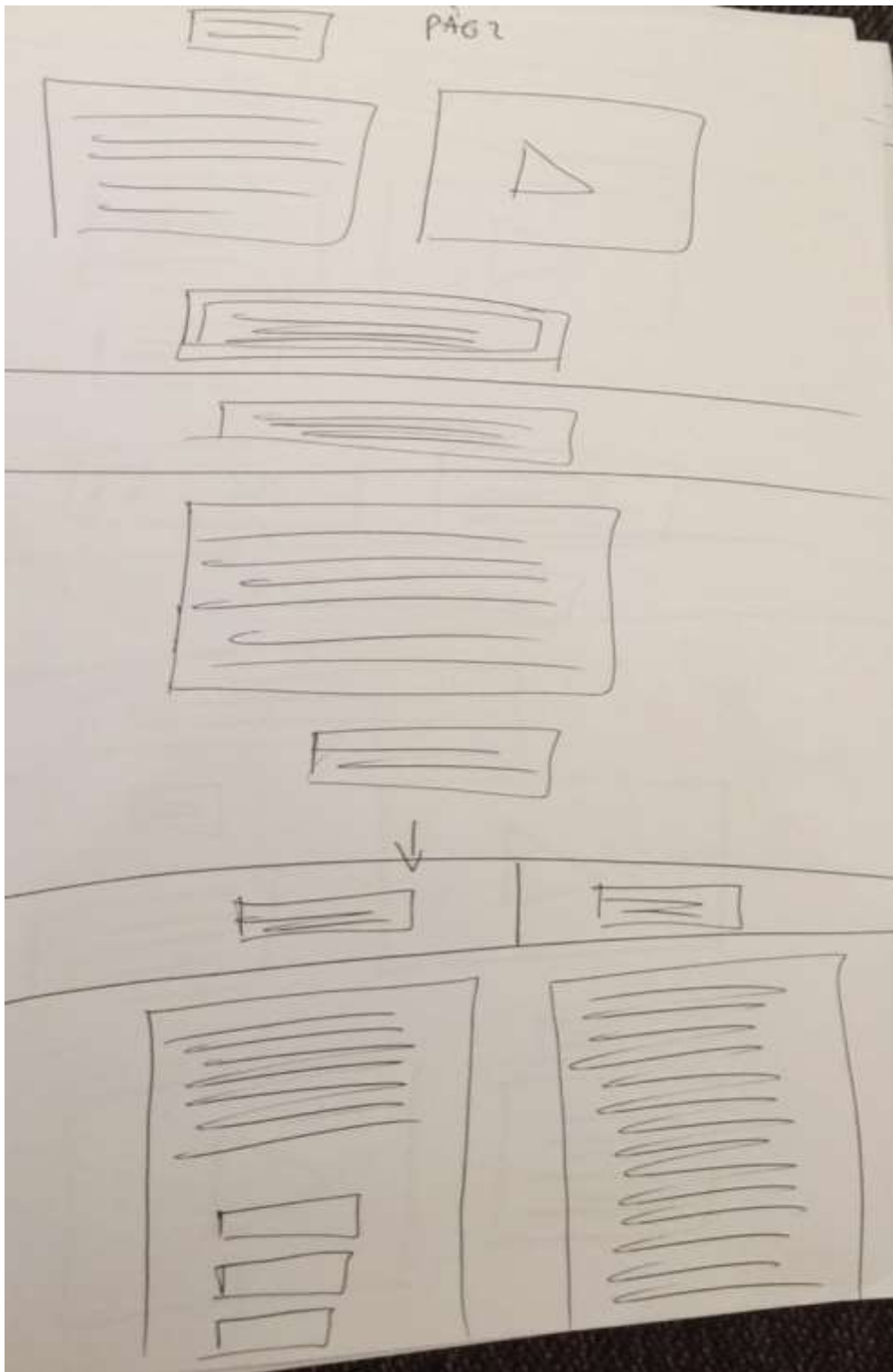


Figura 5. Machote página 2

10.3 Protagonistas

Sección 3: Promesas de la Unión de hecho

Elementos: Texto sobre la unión de hecho desde el ámbito legal.

Video de la abogada de Pakta Bernarda Freire.

Elementos: El amor no tiene género

Introducción a las tres parejas que aceptaron dar sus testimonios al acceder a la unión de hecho.

Imágenes de las parejas.

Artículo 68 del Código Civil.

Sin Complicaciones.

Primera pareja en dar su testimonio.

Imágenes de Christian y Andrés en la Unión de hecho.

¿Qué representa para ellos la unión de hecho? Experiencia de los personajes en texto, video y audio.

Momentos de gracias: Experiencia de los personajes en texto y audio.

Es incomodo: Experiencia de los personajes en texto, video y audio.

Elementos: Un papel no define nuestra relación

Introducción a la segunda pareja: Daniel y Jorge con imagen de los protagonistas.

La discriminación: Experiencia de los personajes en texto y audio.

No quisimos la unión de hecho pero la vamos a necesitar: Experiencia de los personajes en texto, video y audio.

Explicación con video de la abogada Freire sobre la discriminación por la unión de hecho.

Y audio de Jorge desde su experiencia como abogado.

Elementos: Nos negaron por ser pareja del mismo sexo

Historia de Rosa y Gabriela una de las primeras parejas en realizar la unión de hecho en el país.

Texto y testimonios de las respuestas de la Notaría, Registro Civil y Extensión de cobertura de salud.

Nos negaron la unión de hecho: Experiencia de los personajes en texto, video y audio.

Video de la abogada Freire sobre lo que tiene que hacer las notarías

Texto de porque les negaron la unión.

Enfrentándose a la discriminación: Experiencia de los personajes en texto y audio de lo sucedido.

Imagen de Rosa Paredes.

Elementos: Casos públicos.

Introducción al tema

Caso Janet Peña con link a la noticia.

Caso Satya con link a la noticia.

Imágenes de autoría propia.

Botón siguiente página.

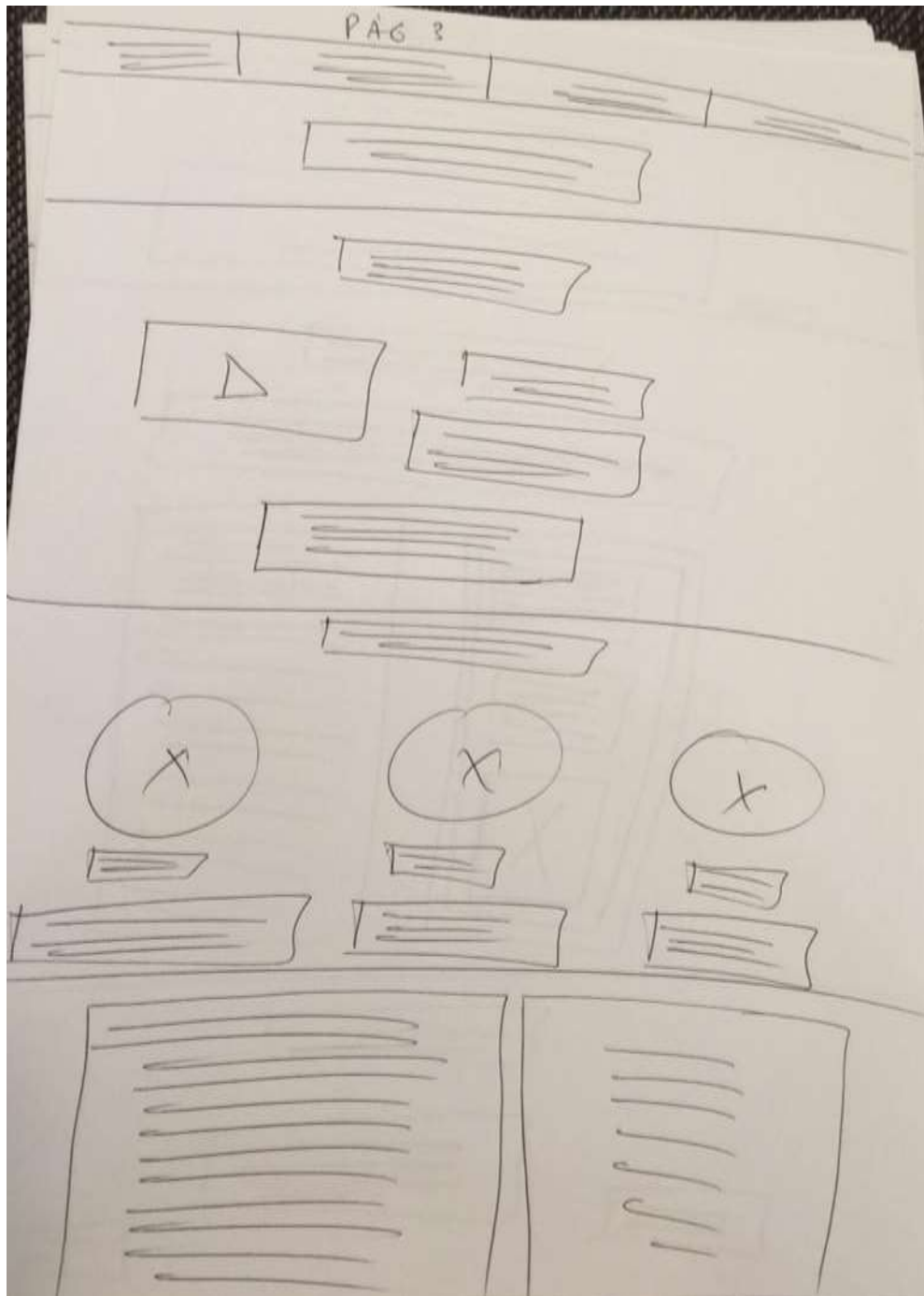


Figura 6. Machote página 3

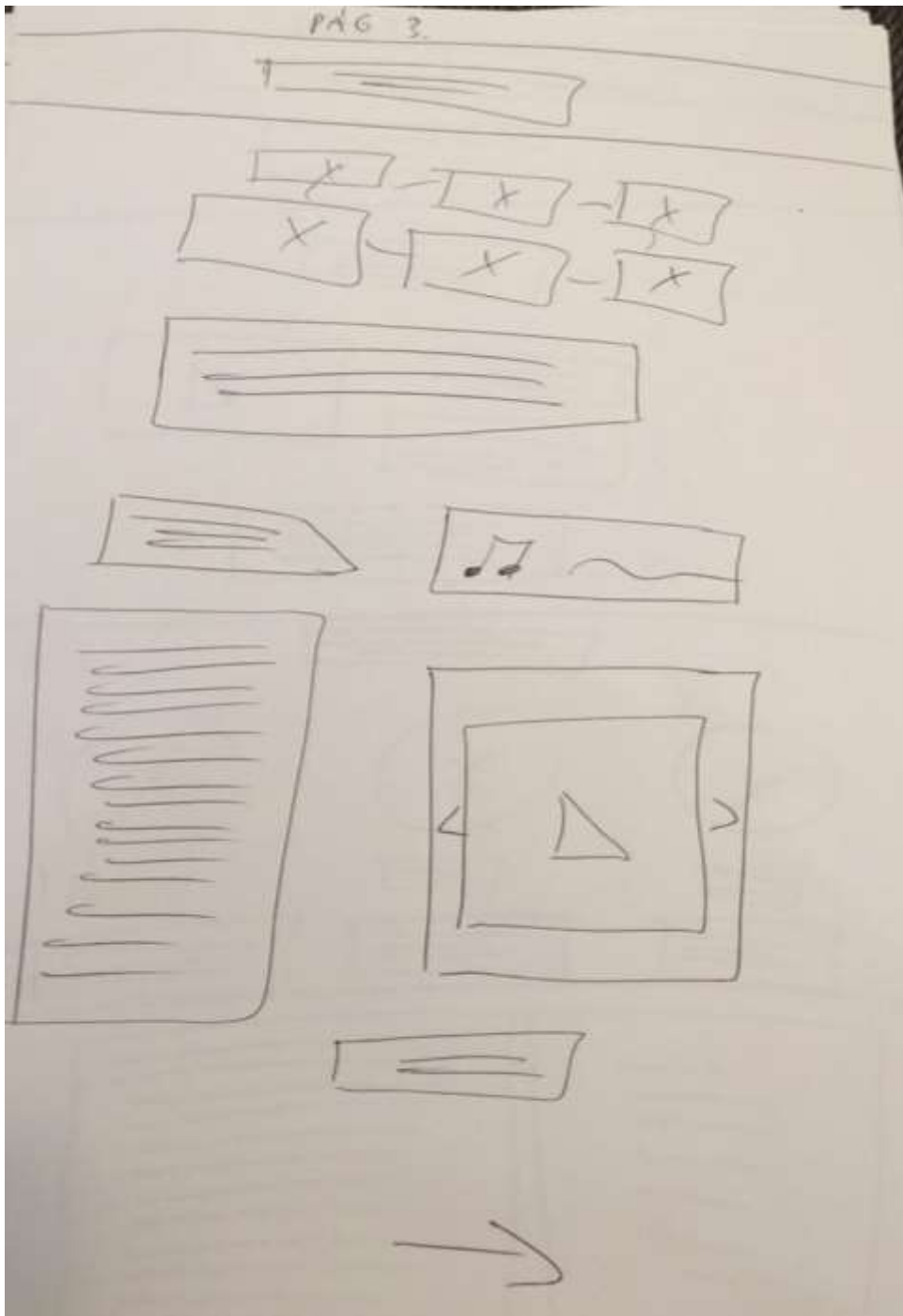


Figura 7. Machote página 3

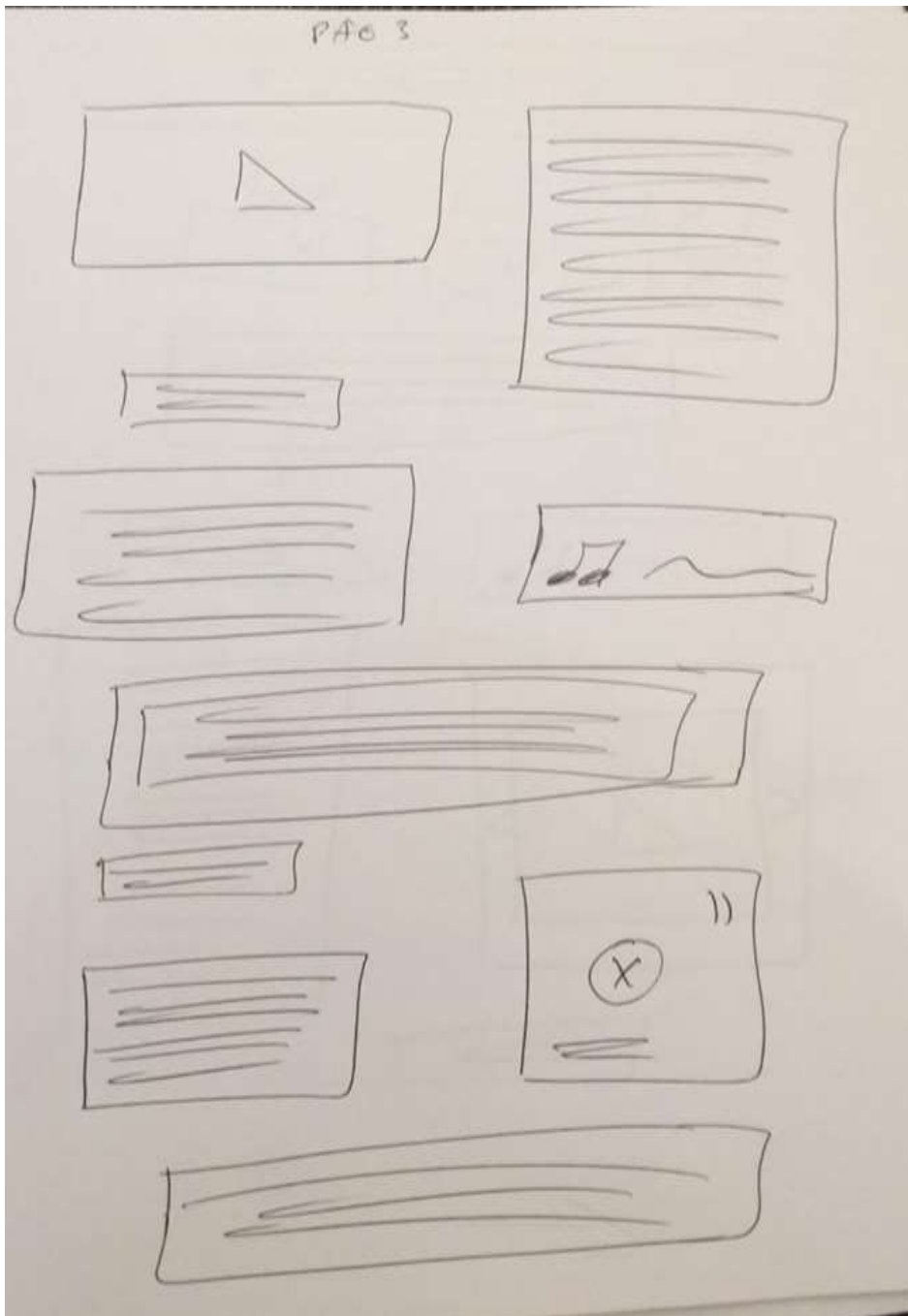


Figura 8. Machote página 3

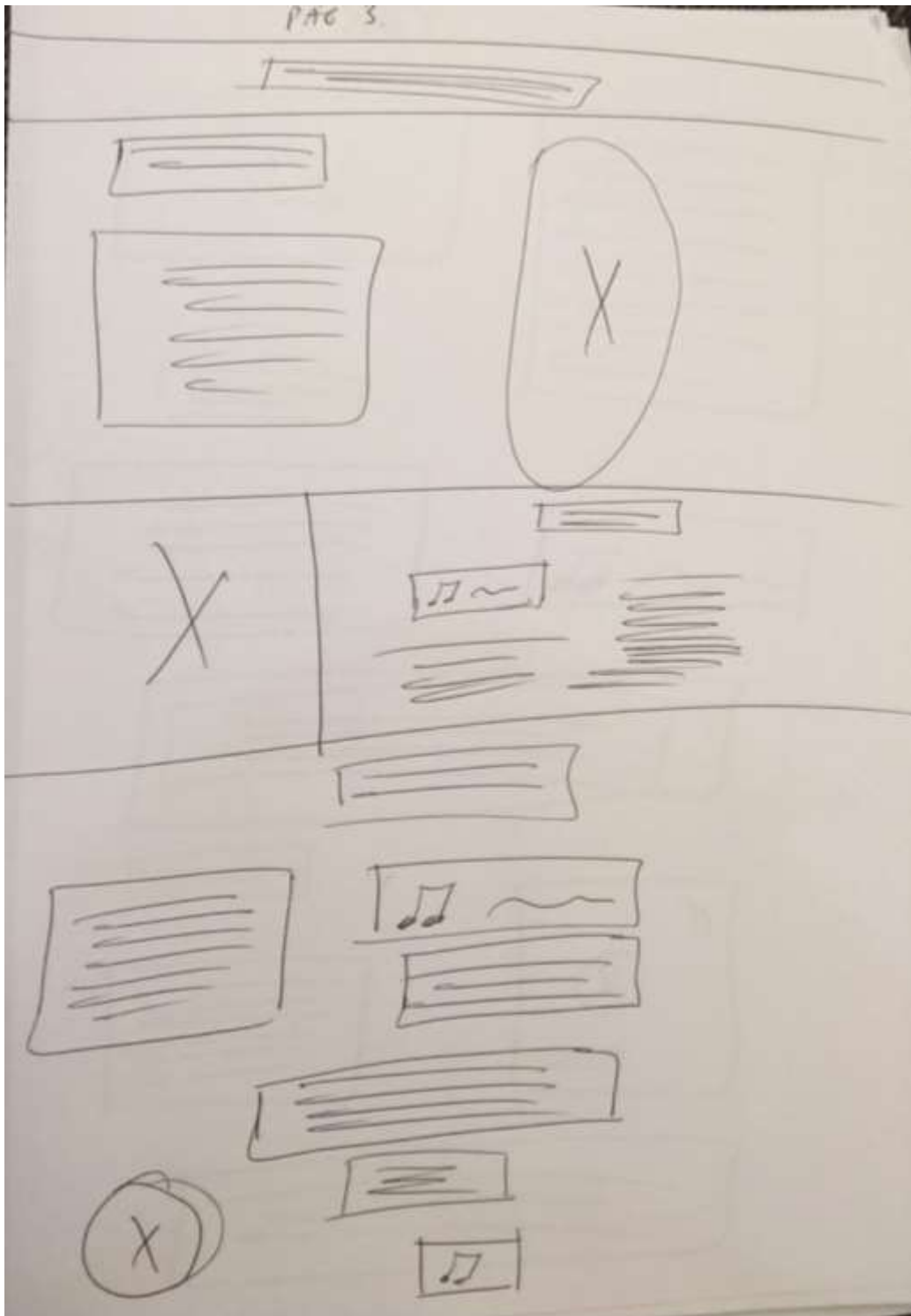


Figura 9. Machote página 3

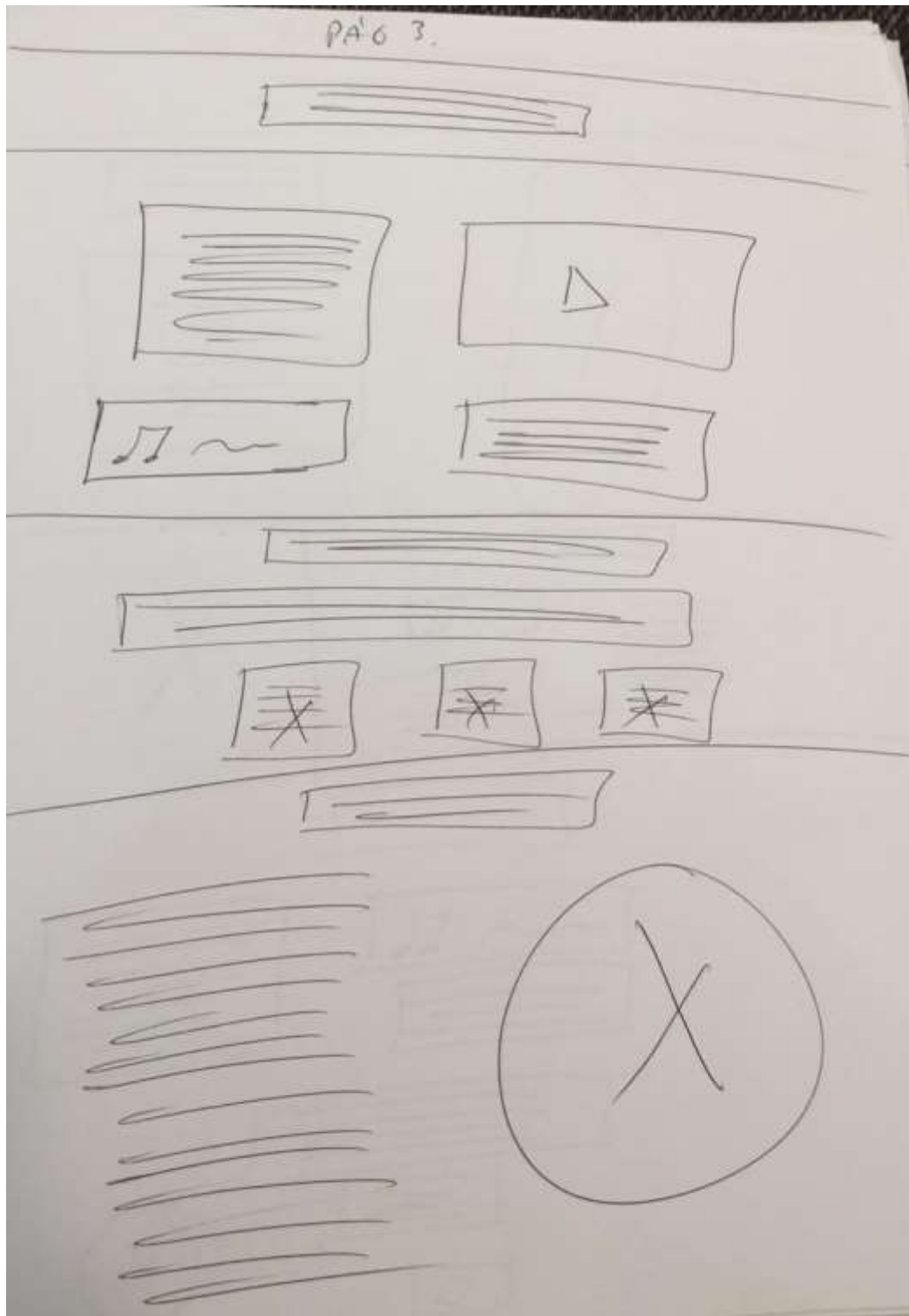


Figura 10. Machote página 3

10.4 Matrimonio Civil Igualitario

Sección 4: ¿Qué es el matrimonio Civil Igualitario?

Introducción al matrimonio e imagen.

Elementos: Por qué no existe en Ecuador.

Imagen oficial del matrimonio civil igualitario y texto de porque no hay.

Diferencias encontradas entre la Constitución de Ecuador y el Código Civil

Link del art.11.2

Artículos con las diferencias y audio de la abogada Freire.

Elementos: Activismo por el matrimonio civil igualitario.

Texto introductorio a la campaña y a la pareja (Pamela Troya y Gabriela Correa) que tuvo a iniciativa de la campaña en el Ecuador.

Me quiero casar contigo: Experiencia de los personajes en texto y video sobre la proposición a pesar de no existir en ese momento el matrimonio civil igualitario.

Problemas económicos: Experiencia de los personajes en texto y video sobre cómo les afecto ser figuras públicas.

Por qué luchar: Texto sobre como inicio la idea de crear la campaña

.Elementos: Que asa con el Matrimonio Civil Igualitario

Texto sobre el proceso de conseguir el matrimonio civil igualitario.

Imagen de Efrain Soria y Javier Benalcazar.

Aprobación del matrimonio Civil Igualitario en Ecuador e imagen invitación de Pamela y Gabriela a la boda.

Botón de regreso

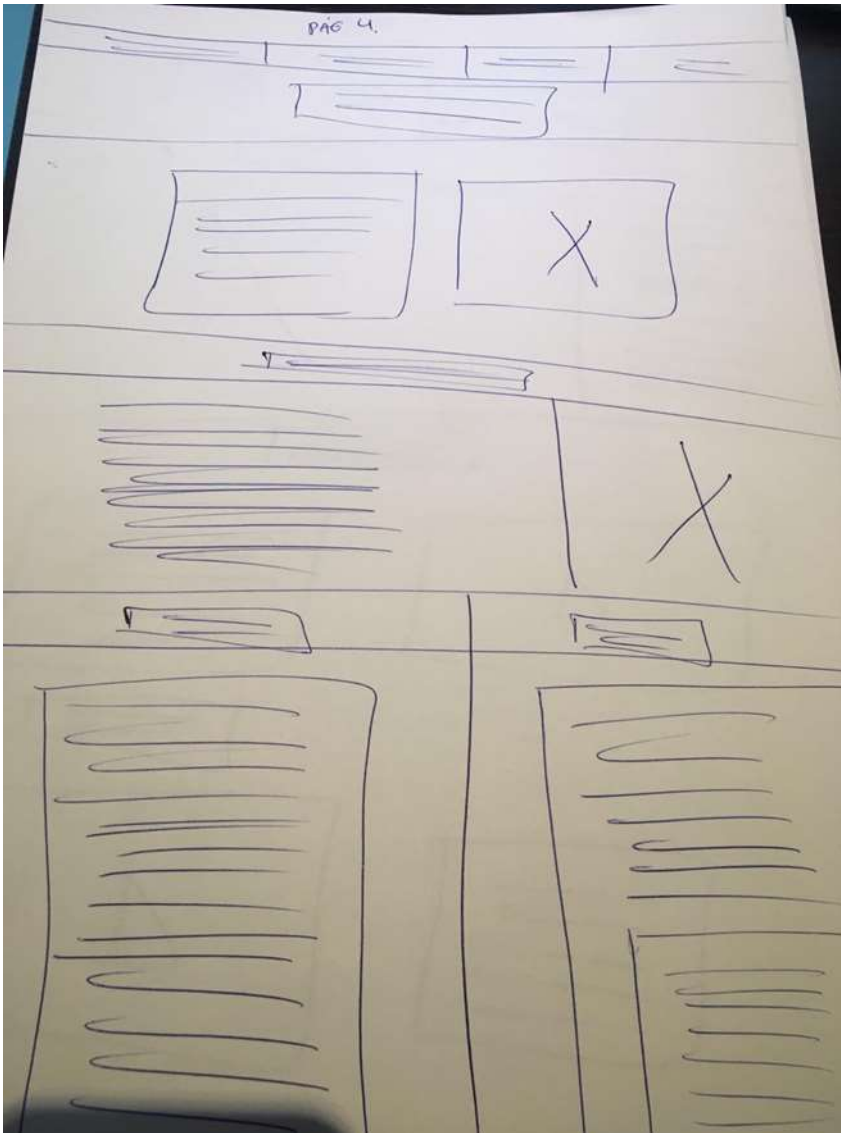


Figura 11. Machote página 4

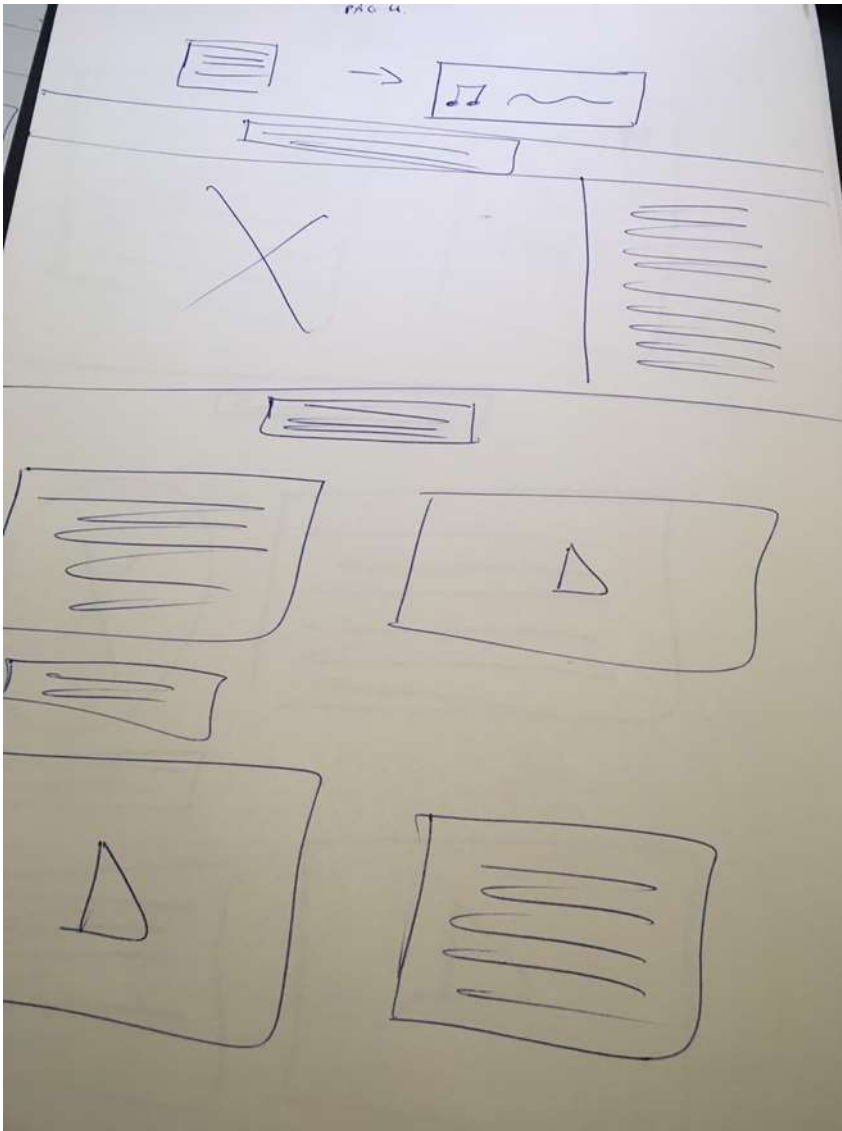


Figura 12. Machote página 4

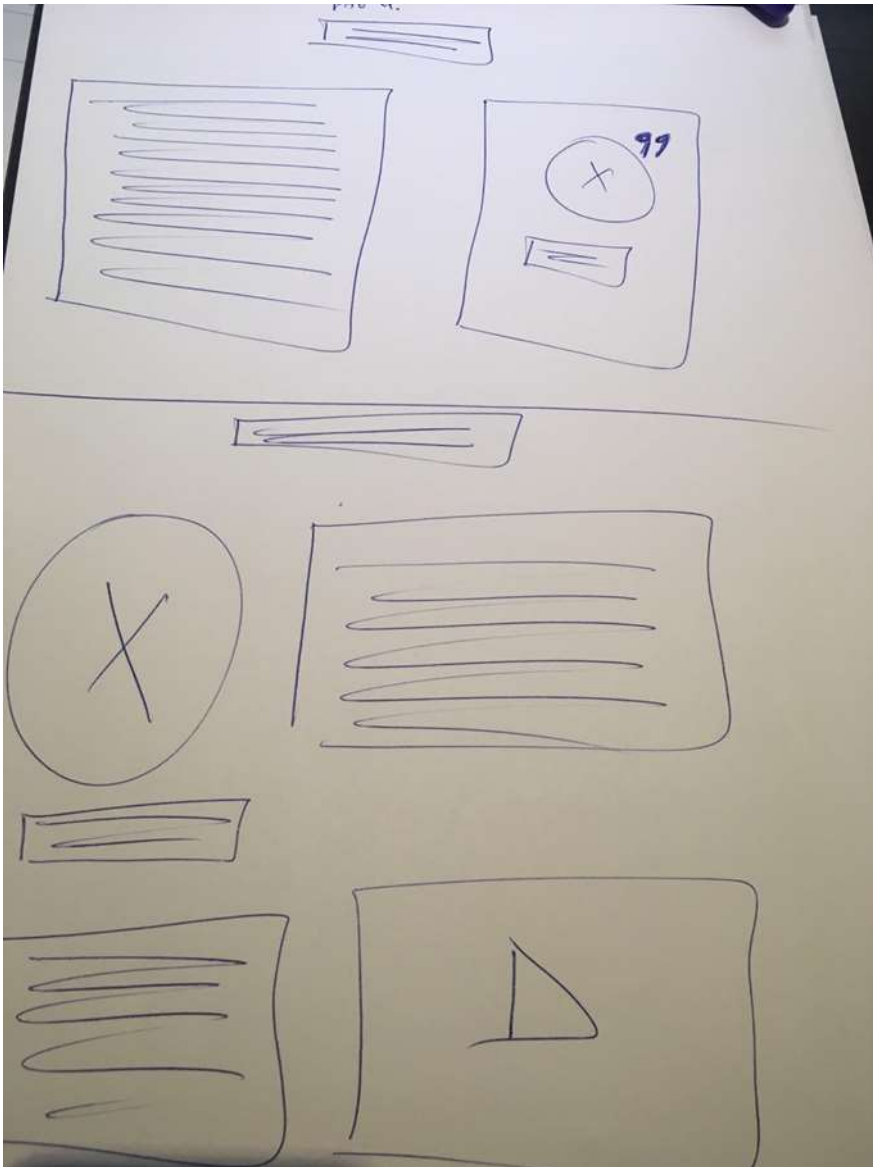


Figura 13. Machote página 4

Link de la plataforma:

<https://wsenriquez.wixsite.com/lgbtiuniondehecho>

REFERENCIAS

Altamirano, A. (2015). La unión de hecho entre personas del mismo sexo y su aplicación en la legislación Ecuatoriana. Ambato. Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/753/1/TUAABG070-2015.pdf>

Buitrón, A. (2010). La implementación de las uniones de hecho de pareja del mismo sexo en Ecuador como ejercicio de igualdad del colectivo LGBT. Quito. Recuperado de <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/1077/1/94304.pdf>

Caragea, G. y Cruz, S. (2004). Sexualidades diversas: aproximaciones para su análisis. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>
Código Civil, (2015). Ecuador: Ediciones Legales. Disponible en: <http://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO- CIVIL.pdf>

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017) Capítulo II principios, características y fines de las entidades de seguridad ciudadana. Recuperado el 17 de diciembre del 2018:
http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2017/06junio/A2/A NEXOS/PROCU_CODIGO_ORGANICO_DE_LAS_ENTIDADES_DE_SEGURIDAD_CIUADANA.pdf

Código Penal, (1971). Artículo 516. Ecuador: Lexis S.A. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cp.pdf

Constitución del Ecuador (2008) Capítulo sexto, Derechos de libertad. Recuperado el 17 de diciembre del 2018 de:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>

Corte Corte Constitucional del Ecuador (2019) Matrimonio Civil Igualitario. Recuperado el 12 de junio del 2019: <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/1bfa3cb4-82be-4b2e-8120-418fcaeb3b51/0011-18-cn-sen.pdf?guest=true&fbclid=IwAR2Z2awzRELZ0bQ2PRRkxmTs-v33dhoTEGYeEHnB4w3wOqrrxzllFwRH5eU>

Código Civil (2015) Título VI de las Uniones de Hecho. Recuperado el 17 de diciembre del 2018 de: https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Codificacion_del_Codigo_Civil.pdf

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2008.) Por el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI. Ecuador: Funcionarias CNIG. Recuperado de: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/por-el-respeto-de-los-derechos-humanos-de-laspersonas-lgbti/#>

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2017). Guía de los Derechos de las personas LGBTI. Ecuador. Recuperado de: <file:///C:/Users/personal/Downloads/Gu%C3%ADa%20derechos%20humanos%20de%20las%20personas%20LGBTI.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ecuador. Recuperado de: http://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2015/literal_a/base_legal/A._Constitucion_republica_ecuador_2008constitucion.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. América. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Cesari.G. (1998). *Natura Ed interpretazione dell' omosessualità*. Bologna: Sgreccia. Escobar. C. (2014) "La legislación de la unión de hecho entre dos personas del mismo sexo en el Ecuador, sustentada en el derecho humano de igualdad y no discriminación" Quito. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12798/TESIS%20ABI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DerechoEcuador.com (2015) Reformas al Código Civil y la Union de Hecho. Recuperado el 17 de diciembre del 2018 de: <https://www.derechoecuador.com/reformas-al-codigo-civil-y-la-union-de-hecho>

El Universo (2012) Helen y Nicola libran batalla jurídica por la 'verdadera paz'. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/2012/05/13/1/1447/helen-nicola-libranbatalla-juridica-verdadera-paz.html>

El Tiempo. (2013) La viuda homosexual que hizo valer sus derechos. Recuperado de <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/la-viuda-homosexual-que-hizovaler-sus-derechos>

Domínguez. M. (2016). *La unión de hecho como estado civil y sus consecuencias jurídicas y sociales, respecto de la sociedad de bienes en el cantón Riobamba dentro del período 2014-2015*. Recuperado de: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3489/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0012.pdf>

Giunchedi, F. (1994). *L' Inversione sessuale*, Milán. Halperin, D. (2000). *How to Do the History of Homosexuality*. *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, 6, 1, 87-123 Hardy. E. y Jiménez. L. (2001). *Masculinidad y Género*. UNICAMP. Brasil. Recuperado de

http://bvs.sld.cu/revistas/spu/vol27_2_01/spu01201.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012). LGBTI Estadísticas Sociales. Ecuador. Recuperado de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Analisis_situacion_LGBTI.pdf

Igualdad, familia y matrimonio en la Constitución ecuatoriana de 2008. Recuperado de <file:///C:/Users/Pato/Downloads/igualdad,%20familia%20y%20matrimonio%20en%20la%20constitucion%20del%202008.pdf>

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. En Cuicuilco, vol. 7, núm. 18. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal. Matute, A. (2018). Índice de tolerancia a las diversidades sexuales en estudiantes universitarios de la ciudad de Cuenca. Cuenca. Recuperado de: <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/7784/1/13586.pdf>

Miño, A. Yadira. (2017) Unión de hecho, una realidad disonante para parejas homosexuales. Caja Negra. Quito. Recuperado de <http://lacajanegra.com.ec/union-de-hecho-una-realidad-disonante-para-parejashomosexuales/>

Ministerio de Salud Pública. (2016). Atención en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI). Ecuador. Recuperado de https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/manual-lgbti-29-de-nov2016_mod.pdf

Naciones Unidas, Derechos Humanos. (2011). Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. México. Recuperado de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orientaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de->

g%C3%A9nero2.pdf

La Hora. (2009). La notaría no unen a parejas gays. Disponible:
<https://www.lahora.com.ec/noticia/896629/las-notarias-no-unen-a-parejas-gays>

Lamas. M. (2002) Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. Cuicuilco. México Recuperado de
<http://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>

<http://www.interculturalidadygenerocolsan.com.mx/v4/pdf/Lamas%20Cuerpo%20diferencia%20sexual%20y%20g%C3%A9nero.pdf>

Ley Notarial (2014) Jurisprudencia. Recuperado el 17 de diciembre del 2018:
<http://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/phocadownloadpap/PDFS/2014/Nacional/9%20Ley%20Notarial.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (2008). Departamento de Derecho Internacional. Recuperado de
http://www.oas.org/es/sla/ddi/derechos_humanos_orientacion_sexual_identidad_genero.asp

Paredes. G. (2015). La problemática jurídica del reconocimiento constitucional de los diversos tipos de familia perspectiva desde el género. Quito.
 Recuperado de
<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4635/1/T1692-MDE-ParedesLa%20problemativa.pdf>

Red iberoamericana de Educación LGBTI. (2018). Conceptos. Recuperado de <http://educacionlgbti.org/conceptos/>

Rich, A. (1980) Heterosexualidad Obligatoria y Existencia Lesbiana. DUODA. Nueva York. Recuperado de:
<http://www.mpisano.cl/psn/wpcontent/uploads/2014/08/Heterosexualidad-obligatoria-y-existencia-lesbianaAdrienne-Rich-1980.pdf>

Salgado, J. (2004). Análisis de la interpretación de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el Ecuador. Quito. Recuperado de
<http://www.uasb.edu.ec/documents/62017/1868625/An%C3%A1lisis+de+la+interpretaci%C3%B3n+de+inconstitucionalidad+de+la+penalizaci%C3%B3n+de+la+homosexualidad+en+el+Ecuador+-+Judith+Salgado/27f59b83-cf5e-4857-aedb2dc83862bdd0>

Serrano, C. M. E. (2014). Las parejas de hecho y su marco legal. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com>

Solana, M. (2018). El debate sobre los orígenes de la homosexualidad masculina. Una revisión de la distinción entre el esencialismo y construcciónismo en historia de la sexualidad. En Tópicos, Revista de Filosofía, núm. 54, 2018, pp. 395-427. México: Universidad Panamericana Distrito Federal. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/3230/323053420015.pdf>

Wittig, M. (1992) Pensamiento Heterosexual. EGALES, Madrid Disponible en: <http://www.caladona.org/grups/uploads/2014/02/monique-wittig-el-pensamientoheterosexual.pdf>

Wittig, M. (1978). La mente hétero. EGALES, Madrid. Recuperado de:
<http://www.zapatosrojos.com.ar/pdg/Ensayo%20%20Monique%20Wittig.html>

World Assosation for Sexual Health, (1997), Derechos Sexuales. New York. Recuperado de <http://www.espill.org/wp->

content/uploads/2016/01/Derechos- Sexuales-1997.pdf

ANEXOS

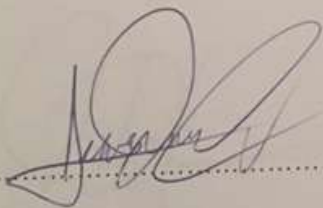
Quito, 8 de Diciembre 2018

Por medio de la presente:

Yo, Christian Pardo, CI. 193533780 autorizo el uso de **la entrevista, fotos, videos, audio y datos** a la/el señorita/señor Wendy Sofía Enríquez Quintana con número de matrícula, 712300 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante utilizará este material en el contexto garantías y problemáticas en la unión de hecho de parejas LGBTI como parte de su trabajo de la asignatura TIP.

Atentamente,



.....

Nombre y apellido:
Cargo:
Empresa:
Número de cédula:
Teléfono celular:
Correo electrónico:

Quito, 5 de febrero de 2018

Por medio de la presente:

Yo, Carlos Andres Limaico....., CI. 1712959644.. autorizo el uso de **la entrevista, fotos, videos, audio y datos** a la/el señorita/señor Wendy Sofia Enriquez Quintana con número de matrícula, 712300 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante utilizará este material en el contexto garantías y problemáticas en la unión de hecho de parejas LGBTI como parte de su trabajo de la asignatura TIP.

Atentamente,



Nombre y apellido:
Cargo:
Empresa:
Número de cédula:
Teléfono celular:
Correo electrónico:


Quito, 29 noviembre 2018

Por medio de la presente:

Yo, DARÍO ANDRADE, CI. 1711931350, autorizo el uso de **la entrevista** a la/el señorita/señor Wendy Sofia Enriquez Quintana con número de matrícula, 712300 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante utilizará este material en el contexto Garantías y problemáticas en la unión de hecho de parejas LGBTI e informe como parte de su trabajo de la asignatura TIP

Atentamente,



.....

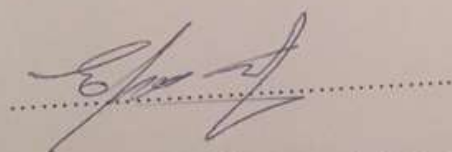
Nombre y apellido: DARÍO ANDRADE
Cargo: NOTARIO
Empresa: NOTARIA 30
Número de cédula: 1711931350
Teléfono celular:
Correo electrónico: dariaoandrade08@hotmail.com

Por medio de la presente:

Yo, EFRAIM SORIN ALISA, CI. 1710173317... autorizo el uso de la entrevista, fotos, videos, audio y datos a la/el señorita/señor Wendy Sofía Enriquez Quintana con número de matrícula, 712300 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

La estudiante utilizará este material en el contexto garantías y problemáticas en la unión de hecho de parejas LGBTI como parte de su trabajo de la asignatura TIP.

Atentamente,



Nombre y apellido: EFRAIM SORIN
Cargo: COORDINADORA
Empresa: F.C. EQUINOJ
Número de cédula: 1710173317
Teléfono celular: 0996671112
Correo electrónico: efra88@hotmail.com

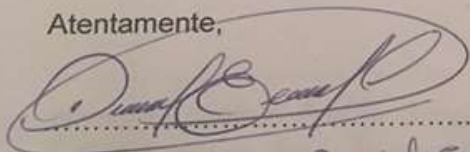
Quito, 12 de Diciembre 2018

Por medio de la presente:

Yo, Daniel Estrada Castellano CI. 0920106515 autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
Entrevista a la/el señorita/señor
Wady Sofia Enríquez Quintana con número de matrícula,
712300 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
 Américas.

El/ La estudiante Wady Sofia Enríquez utilizará este material en el
 contexto del reportaje Garantía y problema hacia la Unidad de Habo LGTJ
 como parte de su trabajo de la asignatura de
Tip

Atentamente,



Nombre y apellido: Daniel Estrada

Cargo: Abogado

Empresa:

Número de cédula: 092010651-5

Teléfono celular: 0998916812

Correo electrónico: danielstray18579@hotmail.com

Quito, 17 octubre, 2018

Por medio de la presente:

Yo, Hania Bernardo Torice, CI. 1720107944 autorizo el uso de
 (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
Entrevista a la/el señorita/señor
Wendy Sofia Enríquez Quintana con número de matrícula,
72200 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
 Américas.

El/ La estudiante Sofia Enríquez utilizará este material en el
 contexto del reportaje Garantía y Protección en Unión de Hecho 26.877
 como parte de su trabajo de la asignatura de
Tip

Atentamente,

Hania Bernardo Torice
 Nombre y apellido: Hania Bernardo Torice
 Cargo: Abogado - coordinador
 Empresa: Pakto
 Número de cédula: 1720107944
 Teléfono celular: 0977057977
 Correo electrónico: bernardotr@cotmed.com

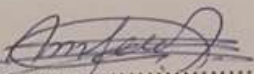
Quito, 10.11.2018

Por medio de la presente:

Yo, Adrián Arequipa....., CI. 13112844332 autorizo el uso de
 (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
 Entrevista a la/el señorita/señor
 Sofía Enriquez con número de matrícula,
 712300 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
 Américas.

El/ La estudiante Sofía Enriquez..... utilizará este material en el
 contexto del reportaje Coaching y entrenamientos en la Unión de Uteo de OTI
 como parte de su trabajo de la asignatura de
 TIP

Atentamente,



Nombre y apellido: Adrián Arequipa
 Cargo: Presidente Lomas Diversos
 Empresa:
 Número de cédula: 13112844332
 Teléfono celular: 0986801404
 Correo electrónico: manabidiverso.1@gmail.com

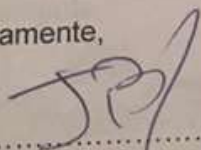
Quito, 19 de Diciembre 2018

Por medio de la presente:

Yo, Jorge Baiza Regalado, CI. 171664812-4, autorizo el uso de
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)
Entrevista a la/el señorita/señor
Wady Sofia Enriquez Quintana con número de matrícula,
712300 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las
 Américas.

El/ La estudiante Wady Sofia Enriquez utilizará este material en el
 contexto del reportaje "Garantías y Protonicas de Ciudad de Quito LGBTI"
 como parte de su trabajo de la asignatura de
T.P.

Atentamente,



Nombre y apellido: Jorge Baiza Regalado
 Cargo: Decano Escuela de Jurisprudencia
 Empresa: VIDE
 Número de cédula: 171664812-4
 Teléfono celular: 0995619489
 Correo electrónico: jbaiza@guail.com

Quito, 7 de junio de 2019

Por medio de la presente:

Yo, Rosa Raquel Paredes Marca, C.I. 1708162894, autorizo el uso de la entrevista y fotos a la Señorita Wendy Sofía Enríquez Quintana, estudiante de Periodismo de la Universidad de la Américas (UDLA) con matrícula 712300

La estudiante Sofía Enríquez utilizará este material en el contexto del reportaje: Garantías y problemáticas en la Unión de Hecho de parejas LGBTI, como parte de su trabajo de la asignatura de TIP.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rosa Raquel Paredes Marca', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, light blue oval scribble.

Rosa Raquel Paredes Marca

C.I. 1708162894

Cel: 0999663620

Mail: rosita_paredes@hotmail.com



Anexo 1. Marcha 1 LGBTI 2018



Anexo 2. Marcha 2 LGBTI 2018



Anexo 3. Marcha 3 LGBTI 2018



Anexo 4. Marcha 4 LGBTI 2018



Anexo 5. Marcha 5 LGBTI 2018



Anexo 6. Marcha 6 LGBTI 2018



Anexo 7. Marcha 7 LGBTI 2018



Anexo 8. Marcha 8 LGBTI 2018



Anexo 9. Marcha 9 LGBTI 2018



Anexo 10. Marcha 10 LGBTI 2018



Anexo 11. Unión de hecho. Tomado de(Andrés Limaico, 2019)



Anexo 12. Jorge Baeza. Tomado de (Jorge Baeza, 2019)



Anexo 13. Rosa Paredes. Tomado de (Rosa paredes, 2019)



Anexo 14. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019)



Anexo 15. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019)



Anexo 16. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019)



Anexo 17. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019)



Anexo 18. Unión de hecho. Tomado de (Andrés Limaico, 2019)



Anexo 19. Jorge Baeza. Tomado de (Jorge Baeza, 2019)



Anexo 20. Rosa Paredes. Tomado de (Rosa paredes, 2019)



Anexo 21. Marcha 11 LGBTI 2018



Anexo 22. Pamela Troya y Gabriela Correa. Tomado de (Matrimonio Civil Igualitario, 2018)



Anexo 23. Pamela Troya y Gabriela Correa. Tomado de (Matrimonio Civil Igualitario, 2018)



Anexo 24. Efraín Soria y Javier Benalcázar. Tomado de (El Universo, 2019)

